

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL DEL CONTRATO No. DE OBRA CORRESPONDIENTE AL **PROCESO** CONTRATACIÓN No. REI-EPMMOP-PSB-001-2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR (CORREDOR NORORIENTAL)", SUSCRITO **ENTRE** LA **EMPRESA** METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED.

En la ciudad de San Francisco de Quito DM, a 14 días del mes de noviembre de 2018, comparecen por una parte: el ingeniero Jorge Merlo en calidad de Administrador del Contrato; y el ingeniero Fernando Llumiquinga Calderón, designado mediante memorando No. 1889 - GEF, del 31 de octubre de 2018, designado en base a la cláusula Décimo Novena del Contrato Principal, como Técnico No interviniente para la Recepción Provisional de la Construcción de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Corredor Nor-Oriental) en representación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas empresa a la que en adelante se denominará LA CONTRATANTE, y por otra parte SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, a través de su Apoderado Especial, Señor ingeniero Li Menghui , empresa a la que en adelante se denominará LA CONTRATISTA.

1. ANTECEDENTES. -

- La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas 1.1 (EPMMOP), y la empresa Sinohydro Corporation Limited, representada por el Sr. WuYu, Representante Legal, suscribieron el 9 de noviembre de 2012, el Contrato No. 2012-0213 de Régimen Especial Internacional, correspondiente al proceso de contratación No. REI-EPMMQP-PSB-001-2012, para construir, ejecutar, terminar y entregar operativo el proyecto que corresponde a la Construcción de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Corredor Nor-Oriental), por un monto ofertado de setenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 78'998 000,00), en un plazo de 28 meses, contados a partir de la notificación de la Orden de inicio, por parte de la EPMMOP, al contratista.
- A través del contrato complementario No. 2015-0017-EPMMOP-2015, 1.2 suscrito el 10 de marzo de 2015, la EPMMOP y la Compañía SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, convinieron en crear rubros al contrato principal, a fin de ejecutar obras necesarias para continuar ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR (CORREDOR NORORIENTAL), por el monto de \$. 10'104.329,89.
- Con fecha 1 de Octubre de 2014, se firma el Acta de Suspensión N° 1, 1.3 entre la Constructora Sinohydro Corporation Limited, Fiscalización

9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla PBX: 2907-005 1800 456 789 opción 3 www.epmmop.gob.ec

Trazados y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, dejando constancia que la compañía contratista, queda facultada para ejecutar trabajos preliminares en aquellos lugares en los que previo Informe de la Fiscalización y Administración del Contrato puedan ejecutarlos, previa programación, condiciones y plazo acordados, trabajos que una vez ejecutados, serán planillados y pagados de conformidad al Contrato Principal.

- 1.4 Mediante Acta de Levantamiento Parcial de la Suspensión Temporal del Proyecto, suscrita el 20 de julio de 2015; las partes levantaron parcialmente la suspensión vigente en el proyecto, en los frentes autorizados en dicho documento.
- Mediante contrato modificatorio No. 0066-2015 suscrito el 7 de agosto de 2015, las partes contratantes corrigieron el error de cálculo establecido en la tabla de rubros, cantidades y precios del contrato, establecido como Anexo No. 1 de la cláusula cuarta del Contrato complementario No. 2015-0017-EPMMOP, suscrito el 10 de marzo de 2015, en lo que respecta a los rubros: Remoción de hormigón, relleno sobre alcantarillas, suministro y colocación de piedra, embellecimiento de vía, cerramiento de yute y riego bituminoso, conforme el detalle constante en el cuadro anexo a la cláusula Tercera.
- A través del segundo contrato complementario 2015 0087 EPMMOP, suscrito el 16 de septiembre de 2015, la EPMMOP y la Compañía SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, procedieron a crear rubros nuevos al Contrato Principal con el objeto de realizar la REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO COMBINADO EXISTENTES Y SISTEMAS DE DRENAJE DEL INTERCAMBIADOR CARAPUNGO, DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR (CORREDOR NORORIENTAL), por el valor de \$ 3'595.764,02 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA, en el plazo de NUEVE (9) MESES, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.
- A través del tercer contrato complementario No. 0147-EPMMOP-CC, suscrito el 22 de diciembre de 2015, la EPMMOP y la Compañía SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, procedieron a crear rubros nuevos al Contrato Principal con el objeto de ejecutar TRABAJOS DE SOTERRAMIENTO ELÉCTRICO EN EL INTERCAMBIADOR CARAPUNGO, DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR (CORREDOR NORORIENTAL), por el valor de \$7′998.825,11 valor que no incluye IVA; y, en el plazo de NUEVE (9) MESES, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.



- Mediante Contrato No. 0110-2015-EPMMOP, suscrito el 6 de 1.8 noviembre de 2015, correspondiente al proceso de contratación No. CPC-EPMMOP-001-2015; suscrito entre el ingeniero Alejandro Larrea Gerente General de la EPMMOP y la Asociación Vial Corredor Nor Oriental, representado por su Procurador Común ingeniero Jaime Fernando Aguilar García, se inició la Fiscalización de la Prolongación Av. Simón Bolívar, por el monto de 3'347.306,80 con un plazo de ejecución de 28 meses a partir de la suscripción del contrato.
- Mediante contrato modificatorio No. 028-EPMMOP, suscrito el 22 de 1.9 febrero de 2016, las partes contratantes reemplazaron las Tablas de Especificaciones y Precios determinadas en la Cláusula Quinta "Precio" y las Formulas Polinómicas constantes en la Cláusula Séptima "Reajuste de Precios" del tercer Contrato Complementario signado con el No. (3) 0147-EPMMOP-CC.
- 1.10 A través del cuarto contrato complementario, signado con el No. 0029 EPMMOP-CC, suscrito el 10 de marzo de 2016, la EPMMOP y la Compañía SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, procedieron a crear rubros nuevos al Contrato Principal con el objeto de dar las soluciones técnicas apropiadas a problemas de omisiones del proyecto original, por el valor de \$ 7'399.952,74 (SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA; y, en el plazo de OCHO(8) MESES.
- 1.11 Con fecha 04 de julio de 2016, se suscribe Acta de Levantamiento Total de la Suspensión Temporal del proyecto.
- 1.12 Con fecha 04 de julio de 2016, se suscribe Orden de Cambio 1, entre la EPMMOP y la Contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, la cual consiste en variaciones de cantidades de obra, sin variar el monto total del Contrato Principal.
- 1.13 Con fecha 27 de julio del 2016 las partes resuelven dar por terminado parcialmente, de Mutuo Acuerdo, el Tramo III del proyecto Simón Bolívar, como consecuencia con la suscripción del convenio se terminan las obligaciones y responsabilidad, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, de la contratista al respecto del Tramo III del Proyecto, de conformidad con lo descrito en la Cláusula Sexta.-liquidación económica, sin perjuicio de las garantías técnicas de las estructuras ejecutadas.
- 1.14 Con fecha 05 de septiembre de 2016, se inaugura oficialmente el Intercambiador Carapungo, haciendo uso de todas las rampas que lo conforman.

Pay.

- 1.15 Con fecha 12 de septiembre de 2016, basados en la Cláusula Décima Sexta, Numeral 16.07 del Contrato Principal, las partes suscriben el Acta de Recepción Total definitiva del Tramo III.
- 1.16 El 5 de septiembre 2016 por disposición del Gerente General de la EPMMOP en esa época, se dio apertura al tránsito por el Intercambiador Carapungo y sus rampas; sin embargo, el 2 de febrero de 2017, se suscribió el Acta de Recepción Parcial I, la cual contenía a la obra mencionada, por cuanto el contratista tuvo que atender correcciones dispuestas por la Fiscalización.
- 1.17 El 28 de febrero de 2018, se suscribió el Acta de Recepción Parcial II, la cual contenía las obras ejecutadas en el tramo 1 de la vía y el puente Los Pájaros, este tramo fue abierto al tránsito en esa fecha.
- 1.18 El 14 de junio de 2018, se suscribió el Acta de Recepción Parcial III, la cual contenía las obras ejecutadas en el tramo 2 de la vía y el puente Villorita, este tramo fue abierto al tránsito en esa fecha.
- 1.19 Orden de cambio Nº 2: Luego de la reunión mantenida el día 11 de agosto de 2016 en las oficinas de EPMMOP, con el Administrador del Contrato, Contratista y Fiscalización; se elabora el Informe de Fiscalización con la nueva versión de la Orden de Cambio N°02. Mismo que fue entregado a EPMMOP el 15 de agosto de 2016, mediante oficio 356-AVCNO-DC-SB.

Según lo acordado, con fecha 15 de septiembre de 2016 se firma la Orden de Cambio N°02 con la disminución del presupuesto disponible en el Contrato Complementario N°01 (por Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo de las obras del Tramo III) y el aumento de cantidades identificado en el Contrato Complementario N°02, por el mismo valor.

En el Contrato Complementario Nº 02 se han presentado incrementos de volúmenes de obra por \$ 2 '613.998.62, mientras que en el Contrato Complementario Nº 01 tenemos una disminución de \$ 2'613.998.62.

1.20 Orden de cambio Nº 3: El 14 de octubre de 2016 en reunión mantenida en las oficinas de EPMMOP, con el Administrador del Contrato, Contratista y Fiscalización; se entrega el Nuevo Informe de Fiscalización para suscripción de la Orden de Cambio N°03.

Según lo acordado sólo se incluye en esta Orden de Cambio N°03 una parte de los aumentos de cantidades para trabajos de agua potable y soterramiento eléctrico en el tramo vial (rubros correspondientes a los Contratos Complementarios N° 2 y 3), por ser prioridad para el proyecto.



El resto de cantidades excedidas y que ya se informó con anterioridad, quedará pendiente de legalizar en la siguiente orden de cambio que se tramite.

El Informe de Fiscalización fue entregado el 18 de octubre de 2016, mediante oficio Nº 427-AVCNO-DC-SB.

Con fecha 13 de diciembre de 2016, se firma la Orden de Cambio No. 3, entre EPMMOP y Contratista, la cual suponen variaciones de cantidades entre rubros originalmente contratados y los reales, con un importe de \$ 1'992.804.52, por incremento de cantidades en los Contratos Complementarios 2 y 3.

1.21 Orden de cambio Nº 4:

La Orden de Cambio N°4, contempla variaciones de cantidades entre rubros originalmente contratados y los reales, con un importe de \$ 4.630.134,68, por incremento de cantidades en los Contratos Complementarios 2 y 4.

En el Contrato Complementario No. 2 existe un aumento de cantidades en varios rubros en el tramo vial según el Diseño de Agua Potable aprobado por EPMAPS en el Tramo 1 Vial, mediante oficio N° 0112-AVCNO-DC-SB, de fecha 09 de marzo 2016.

En el Contrato Complementario No. 4 existe un aumento de cantidades en los rubros correspondientes a hormigones lanzados, hormigones estructurales f'c= 280 kg/cm² del Intercambiador Carapungo y Puente Los Pájaros, y elementos varios.

El Informe de Fiscalización fue entregado el 01 de diciembre de 2016, mediante oficio Nº 472-AVCNO-DC-SB, y la fecha de suscripción de la Orden de Cambio N°04 es el 13 de abril de 2017.

1.22 Orden de cambio "Modificación de Cantidades de Obra"

Con fecha 11 de julio de 2017, se firma la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de Obra, entre EPMMOP y Contratista, la cual contempla variaciones de cantidades entre rubros originalmente contratados y los reales, con un importe de \$ 8.800.209,25, por incremento de cantidades en los Contratos Principal y Complementarios 2, 3 y 4.

En el Contrato Principal, sobre la base de la medición de trabajos efectuados y de lo que resta por ejecutar de los rubros constantes en el contrato principal, se ha determinado la variación en más o en menos, de varios rubros, pertenecientes a los siguientes capítulos: drenaje, Puente Villorita, Puente De Los Pájaros (Maresa), impactos ambientales.

En el Contrato Complementario No. 2 existe un aumento de cantidades en varios rubros en el tramo vial según el Diseño de Agua Potable aprobado por la EPMAPS en el Tramo 1 Vial, mediante oficio N° 0112-AVCNO-DC-SB, de fecha 09 de marzo 2016.

Con posterioridad a lo anterior, se ha determinado la necesidad de reubicación de otros sistemas de agua potable que requieren ser atendidas de manera previa a la continuación de los trabajos; entre otros: nuevas tuberías detectadas entre las abscisas 6+800 y 10+300, y en el sector donde se construirá el redondel San Antonio de Pichincha, a la altura de la abscisa 12+100.

Además, con la finalidad de aplicar los rubros del Contrato Complementario 3, orientados inicialmente al sistema eléctrico y de iluminación del intercambiador Carapungo. Para avanzar con los trabajos inherentes a las capas de pavimento de los tramos viales, se requiere instalar de manera previa, al menos los ductos para el soterramiento transversal eléctrico y de conectividad, con sus respectivas cajas. En este caso se realiza el ajuste con las cantidades calculadas en aplicación a los requerimientos de la E.E.Q. y de la STHV.

1.23 Orden de Trabajo "Elementos para red de Agua Potable"

Con fecha 11 de julio de 2017, se firma la Orden de Trabajo Elementos para red de Agua Potable, entre EPMMOP y Contratista, por un valor de \$ 512.398,15, que servirá para la ejecución de rubros nuevos necesarios identificados dentro de los trabajos de reubicación de redes de agua potable.

1.24 Orden de Trabajo Protección de Taludes

Con fecha 11 de julio de 2017, se firma la Orden de Trabajo Protección de Taludes, entre EPMMOP y Contratista, por un valor de 289.209,54 \$, que servirá para poder asegurar los taludes inestables localizados en algunas zonas del proyecto, siendo necesaria la creación de rubros que no están incluidos en el Contrato y que son los siguientes:

Protección de torres eléctricas con anclajes de varilla de 25 mm incluye perforación e instalación

Protección de torres eléctricas con anclajes de varilla de 32 mm incluye perforación e instalación

Hormigón lanzado e=15 cm



Protección de muro con anclajes con varilla de 25 mm con placa y perno incluye perforación e instalación talud 1+750

Hormigón lanzado e=20 cm

1.25 Orden de cambio "Modificación de Cantidades de Orden de Cambio No. 1 al contrato principal": Con fecha 14 de noviembre de 2017, se firma la Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de Orden de Cambio No. 1 al contrato principal", entre EPMMOP y Contratista, la cual supone variaciones de cantidades sin variar el monto total del mismo.

En esta Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de Orden de Cambio No. 1", se incluyen las necesidades existentes en los siguientes capítulos:

	CAPÍTULOS	ORDEN DE CAMBIO 1	ORDEN DE CAMBIO "M.C.O.C. #1 C.P."
1	Operaciones Preliminares	\$ 686.850,14	\$662.068,24
2	Movimiento De Tierras	\$ 9.792.280,42	\$9.997.741,96
3	Pavimento	\$ 22.671.541,86	\$21.088.946,75
4	Ciclo Vía	\$ 695.276,71	\$465.622,09
5	Drenaje (Obras De Arte Menor)	\$ 10.426.217,53	\$10.001.233,27
6	Pasos Deprimidos	\$ 0,00	\$0,00
7	Intercambiador Carapungo	\$ 9.745.946,26	\$9.156.970,17
8	Puente Villorita	\$ 6.626.480,84	\$8.891.098,84
9	Puente Maresa	\$ 12.279.550,12	\$12.105.136,64
10	Puente Catequilla	\$ 83.965,68	\$83.965,68
11	Muros	\$ 1.700.876,23	\$1.324.156,80
12	Obras Complementarias	\$ 1.480.555,78	\$954.339,03
13	Iluminación	\$ 0,00	\$0,00
14	Señalización	\$ 1.434.850,24	\$2.636.918,69
15	Impactos Ambientales	\$ 800.870,33	\$1.062.838,39
16	PASOS ELEVADOS	\$ 572.737,86	\$566.963,45

\$ 78 998 000.00

\$ 78 998 000.00

1.26 Orden de cambio "Modificación de Cantidades de Obra No. 2"

Con fecha 17 de noviembre de 2017, se firma la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de Obra No 2, entre EPMMOP y Contratista, la cual contempla variaciones de cantidades entre rubros originalmente contratados y los reales, con un importe de -\$ 2.012.953,33, por incremento de cantidades en los Contratos Complementarios 2, 3 y 4, así como las Cantidades de Obra de Tareas o Rubros que no se ejecutarán

9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla PBX: 2907-005 \$\infty\$ 1800 456 789 opción 3 \text{www.epmmop.gob.ec}\$

o que reducen sus cantidades respecto a las previstas en el Contrato Original y en el Contrato Complementario 1.

En la Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de Obra" suscrita el pasado 11/07/2017 se incluían un aumento de cantidades del Contrato Principal por un valor de \$ 2'659.547.53, los cuales con la nueva Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de Orden de Cambio No. 2" ya no serían necesarios.

En el contrato Complementario No. 1 existe un decremento de cantidades, por rubros que ya no van a ser ejecutados, como transporte de material de desbroce y material demolido, relleno de alcantarilla de fondo, etc.

En el Contrato Complementario No. 2 existe un aumento de cantidades en varios rubros en el tramo vial según el Diseño de Agua Potable aprobado por EPMAPS en el Tramo 1 Vial, mediante oficio N° 0112-AVCNO-DC-SB, de fecha 09 de marzo 2016.

Con posterioridad a lo anterior, se ha determinado la necesidad de reubicación de otros sistemas de agua potable que requieren ser atendidas de manera previa a la continuación de los trabajos; entre otros: nuevas tuberías detectadas entre las abscisas 6+800 y 10+300, y en el sector donde se construirá el redondel San Antonio de Pichincha, a la altura de la abscisa 12+100.

Además, con la finalidad de aplicar los rubros del Contrato Complementario 3, orientados inicialmente al sistema eléctrico y de iluminación del intercambiador Carapungo. Para avanzar con los trabajos inherentes a las capas de pavimento de los tramos viales, se requiere instalar de manera previa, al menos los ductos para el soterramiento transversal eléctrico y de conectividad, con sus respectivas cajas. En este caso se realiza el ajuste con las cantidades calculadas en aplicación a los requerimientos de la E.E.Q. y de la STHV.

Con la firma de la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de Obra No 2, entre EPMMOP y Contratista, aprobado, la nueva fecha de terminación del contrato principal será el 15 de febrero de 2018 y contratos complementarios 1, 2,3 y 4 el 30 de abril de 2018.

1.27 Orden de Trabajo "Puente Villorita-Varios"

Con fecha 01 de diciembre de 2017, se firma la Orden de Trabajo Puente Villorita-Varios, entre EPMMOP y Contratista, por un valor de \$ 999.763,23, que servirá para dar viabilidad a las tareas de ejecución inmediata que necesitan de Rubros Nuevos, siendo los mismos los siguientes:



Aisladores Sísmicos triples péndulos (Importados de acuerdo a especificación).

Apoyos de Neopreno tipo STUP (6 refuerzos de acero A-36 para puentes 450x450x54).

Enchambado (incluye colocación y mantenimiento).

Desmontaje y disposición final de materiales de amianto/asbesto cemento.

Manguera negra de polietileno de 2" para instalaciones eléctricas.

1.28 Orden de cambio "Modificación de Cantidades de Obra No. 3".

Con fecha 29 de diciembre de 2017, se firma la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de Obra No 3, entre EPMMOP y Contratista, la cual contempla variaciones de cantidades entre rubros originalmente contratados y los reales, con un importe de \$ 1'150.598,45, por incremento de cantidades en el Contrato complementario No 4. Los rubros que principalmente se incrementa son de protección de taludes, y hormigones para el tablero del puente Villorita.

1.29 Quinto Contrato Complementario al Contrato 2012-0213. No. CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR) CORREDOR NORORIENTAL) CC-EPMMOP-2012-0213

Con el vencimiento del crédito del EXIMBANK y faltando aun algunos rubros por ejecutar, con fecha 27 de febrero de 2018, se firma la Contrato Complementario al contrato principal No. 2012-0213-EPMMOP, de 9 de noviembre de 2012, entre EPMMOP y Contratista, en este instrumento se contempla la nueva Certificación Presupuestaria que financiará el saldo del monto de la obra, nueva forma de pago de acuerdo al nuevo Financiamiento, modificación de cantidades de obra, la cual contempla la variaciones de cantidades entre rubros originalmente contratados y los reales, con un importe de \$ 558.068,71, estableciéndose la fecha de vencimiento del plazo contractual el 31 de mayo de 2018.

1.30 Orden de Trabajo "Juntas de Dilatación del Puente Villorita-Varios"

Con fecha 27 de abril del 2018 se firma la Orden de Trabajo "Juntas de Dilatación Puente Villorita y Varios" en ella comprenden los trabajos de las juntas de dilatación del puente Villorita y varios rubros necesarios para cumplir el objeto del contrato, el monto de esta orden de trabajo es de \$ 265.180.32.

1.31 Orden de Trabajo "CABLEADO INTERCAMBIADOR DE CARAPUNGO"

Con fecha 31 de mayo del 2018 se firma la orden de trabajo "Cableado Intercambiador de Carapungo" por un monto de \$1'213.483,06, cuyo objeto de proporcionar el cableado en el Intercambiador de Carapungo de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Empresa Eléctrica. La fecha fin de la Orden de Trabajo es 12 de septiembre de 2018, y el plazo del Contrato Principal se extiende hasta 19 de octubre de 2018.

La fecha de fin de la Orden de Trabajo "Cableado Intercambiador de Carapungo" es el 12 de septiembre de 2018, fecha que se cumple a cabalidad y se procede a solicitar la revisión de la EPMMOP. El plazo del Contrato Principal CC#3 se extiende hasta 19 de octubre de 2018. En efecto para el 19 de Octubre ya se habían terminado todos los trabajos eléctricos y además se obtiene la Certificación de la Empresa Eléctrica Quito con Oficio Nro. EEQ-DPFR-2018-0726-OF del 18 de Octubre del 2018 en donde se "...certifica que las redes eléctricas de distribución de medio, bajo voltaje y alumbrado público (del Intercambiador Carapungo), actualmente se encuentran construidas y recibidas de conformidad a las normas y procedimientos vigentes de esta Institución".

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. -

- 2.1 La EPMMOP, y la empresa Sinohydro Corporation Limited (la contratista), representada por el Sr. WuYu, Representante Legal, suscribieron el 9 de noviembre de 2012, el Contrato No. 2012-0213 de Régimen Especial Internacional, correspondiente al proceso de contratación No. REI-EPMMQP-PSB-001-2012.
- 2.2 El objeto del contrato corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR (CORREDOR NORORIENTAL).
- 2.3 El monto del Contrato No. 2012-0213 de Régimen Especial Internacional, correspondiente al proceso de contratación No. REI-EPMMQP-PSB-001-2012, para la Construcción de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Corredor Nor-Oriental), es de \$ 78'998 000,00.
- 2.4 El plazo inicial para la ejecución del Contrato No. 2012-0213 de Régimen Especial Internacional, correspondiente al proceso de contratación No. REI-EPMMQP-PSB-001-2012, para la Construcción de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Corredor Nor-Oriental), fue de 28 meses, contados a partir de la notificación de la Orden de inicio, por parte de la EPMMOP, al contratista. La fecha para calcular el plazo



- contractual se efectuó el 24 de diciembre de 2013, mediante la suscripción de un Acta de Orden de Inicio suscrita entre las partes.
- Mediante memorando 4097 de 26 de diciembre de 2013, el Asesor 2.5 Jurídico de la EPMMOP corrobora al Administrador del Contrato el desembolso del Anticipo.
- 2.6 Durante la ejecución la obra, se suscribieron varios documentos contractuales (contratos, órdenes de cambio y de trabajo) que permitieron completar la obra, a continuación, se realiza un resumen de los mismos:

Qui.

CONTRATO	MONTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
CONTRATO PRINCIPAL	\$ 78.858.000,00	9 de noviembre de 2012
CONTRATO COMPLEMENTARIO 1	\$ 10.104.329.89	10 de marzo de 2015
CONTRATO COMPLEMENTARIO 2	\$ 3.595.764.02	18 de septiembre de 2015
CONTRATO COMPLEMENTARIO 3	\$ 7.998.825.11	22 de diciembre de 2015
CONTRATO COMPLEMENTARIO 4	\$ 7.399.952,74	10 de marzo de 2016
CONTRATO COMPLEMENTARIO 5	\$ 0.00	27 de Febrero de 2018
ORDEN DE CAMBIO 1	\$ 0.00	lunes, 4 de julio 2018
ORDEN DE CAMBIO 2	\$ 0.00	15 de septiembre de 2016
ORDEN DE CAMBIO 3	\$ 1.992.804.52	13 de diciembre de 2016
ORDEN DE CAMBIO 4	\$ 4.630.134.68	13 de abril de 2017
ORDEN DE CAMBIO "Modificación de Cantidades de Obra"	\$ 8.800.209,25	11 de julio de 2017
ORDEN DE CAMBIO " Modificación de Cantidades de la Orden de Cambio No. 1"	\$ 0,00	14 de noviembre de 2017
ORDEN DE CAMBIO "Modificación de Cantidades de Obra No. 2"	-\$ 2.012.953,33	17 de noviembre de 2017
ORDEN DE CAMBIO "Modificación de Cantidades de Obra No. 3"	\$ 1.150.598.45	29 de diciembre de 2017
ORDEN DE TRABAJO "Elementos de la Red de Agua Potable".	\$ 512.398.15	11 de julio de 2017
ORDEN DE TRABAJO "Protección de Taludes".	\$ 289.209.54	11 de julio de 2017
ORDEN DE TRABAJO "Puente Villorita- Varios ".	\$ 999.763.23	01 de diciembre de 2017
ORDEN DE TRABAJO "Junta de Dilatación Puente Villorita "	\$ 265,180,32	31 de Mayo de 2018
ORDEN DE TRABAJO "Cableado Intercambiador de Carapungo" En tramite	\$ 1,574,063,78	9 de noviembre de 2012

3. CONDICIONES OPERATIVAS. -

Como se mencionó en el numeral 3 (CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN) de la presente acta, durante el desarrollo del contrato de obra se presentó la necesidad de celebrar una serie de documentos contractuales (contratos, órdenes de cambio y órdenes de trabajo)



suscritos entre la contratante y la contratista, los cuáles permitieron cumplir con el objeto contractual, en la tabla siguiente se resumen los valores ejecutados por el contratista:

RESUMEN DE VALORES Y ESTADO ECONÓMIC	O DEL CONTRATO	
CONTRATO PRINCIPAL	\$ 77,478,353.16	5
REAJUSTADO A MARZO 2016	\$ 85,401,258.34	
REAJUSTADO A DICIEMBRE 2017	\$ 82,785,761.41	
REAJUSTADO A MARZO 2018	\$ 81,839,317.82	
CONTRATO COMPLEMENTARIO 1	\$ 10,104,329.89	
CONTRATO COMPLEMENTARIO 2	\$ 3,595,764.02	
CONTRATO COMPLEMENTARIO 3	\$ 7,998,825.11	-
CONTRATO COMPLEMENTARIO 4	\$ 7,399,952.74	****
ORDEN DE CAMBIO 1	\$0.00	-
ORDEN DE CAMBIO 2	\$0.00	-
ORDEN DE CAMBIO 3	\$ 1,992,804.52	
ORDEN DE CAMBIO 4	\$ 4,630,134.68	1
ORDEN DE CAMBIO "M.C. OBRA"	\$ 8,800,209.25	1
ORDEN DE CAMBIO "M.C.C. PRINCIPAL"	\$0.00	1
ORDEN DE CAMBIO "M.C. OBRA No. 2"	-\$ 2,012,953.33	3
ORDEN DE CAMBIO "M.C. OBRA No. 3"	\$ 1,150,598.45	1
ORDEN DE TRABAJO "ELEMENTOS RED AGUA POTABLE"	\$ 512,398.15	1
ORDEN DE TRABAJO "PROTECCIÓN DE TALUDES"	\$ 289,209.54	1
ORDEN DE TRABAJO "PUENTE VILLORITA-VARIOS"	\$ 999,763.23	1
ORDEN DE TRABAJO "JUNTAS VILLORITA-VARIOS"	\$ 265,180.32	1
ORDEN DE TRABAJO "CABLEADO INTE. CARAPUNGO"	\$ 1,213,483.06	
TOTAL CONTRATOS	\$ 124,418,052.79	}
TOTAL CONTRATOS COMPLEMENTARIOS	\$ 29,098,871.76	34.079
TOTAL ÓRDENES DE CAMBIO	\$ 14,560,793.57	17.59%
TOTAL ÓRDENES DE TRABAJO	\$ 3,280,034.30	4.01%

< AL 35 % DEL CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO A FECHHA DEL CC4 MAR/2016

< AL 25% DEL CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO A DIC 2017

< AL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO MAR/2018

Información proporcionada por la Fiscalización

El proyecto se adjudicó el 9 de noviembre del 2012 con la celebración del Contrato Principal (No. REI-EPMMQP-PSB-001-2012) con la Contratista por un monto de \$ 78'998.000,00 y un plazo de obra de 28 meses, de los cuales 24 meses eran para ejecutar los tramos I y II, y 4 meses adicionales para el tramo III, en el numeral relacionado con la Liquidación de Plazos que consta en la presente Acta se determinan los plazos de ejecución de la obra.

El Contratista cumplió con las leyes laborales vigentes en el Ecuador, para lo cual la Contratante verificó que se cumpla a cabalidad su observancia.

El Contratista cumplió con las leyes ambientales vigentes en el Ecuador, para lo cual la Contratante verificó que se cumpla a cabalidad su observancia.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES EJECUTADOS. -

La información que se detalla en los siguientes numerales la proporcionó la Fiscalización del proyecto, resumiendo características técnicas, medidas y obras construidas en la obra que está siendo recibida, por lo tanto, la misma es de responsabilidad de la Fiscalización.

3.1.1 Tramo 1: Prolongación Simón Bolívar-Carapungo (km 0+000)-Tajamar (Km 4+778)-Maresa (Km 12+098).

Esta ruta se inicia en el final de la vía Prolongación Norte Simón Bolívar (km 13+983) y que se enlaza con la vía Panamericana Norte (sector Carapungo – La Bota) punto de inicio Km 0+000, sus dos primeros kilómetros se desarrollan con dirección noreste por la franja del derecho de vía que corresponde a la Autopista Perimetral de Quito.

Luego desciende con dirección nor-este muy próximo al barrio Santo Domingo, cruza la quebrada Carretas mediante una alcantarilla de fondo 2+021, continúa por la margen izquierda de la quebrada Santo Domingo, en la abscisa 2+500 se construye un redondel para dar acceso a las urbanizaciones Monte Real y Carretas. En el tramo del km 2+100-3+900, existe una variante al proyecto horizontal de los estudios, continúa por el frente de la Urbanización Monte real hasta cruzar por medio de una alcantarilla de fondo en la abscisa 3+800 la quebrada Mastodontes, en este lugar se implanta un redondel variante al diseño original, este sirve para dar acceso a las urbanizaciones Lirios de Carcelén al occidente y San José de Moran y Carapungo al oriente, continua hacia el Norte cruzando nuevamente la quebrada Santo Domingo con una alcantarilla de fondo, en la abscisa 4+450, en la abscisa 4+780 se construye otro redondel donde parte el tramo 2 del proyecto (tramo Tajamar – Pusuqui), en este redondel se ejecutó una variante a la implantación del diseño original para derrocar parte de las instalaciones del colegio Réplica Montufar, además este sirve para dar acceso hacia la vía la Ciudad Bicentenario y sectores de Carapungo y San José de Moran.

En la abscisa 6+400 se dividen las dos calzadas de circulación a fin de salvaguardar el Puente Patrimonial que se encuentra en este lugar, además en este punto se realizó obras para el acceso al barrio El Común. El proyecto se desarrolla de aquí en adelante con calzadas a



desnivel, en la abscisa 6+800 se implantó un nuevo redondel para dar acceso a la parroquia Pomasqui, continua la vía hasta las abscisa 7+500 donde se inicia un tramo de áreas pobladas en las que se realizó una serie de accesos hasta la abscisa 9+500 donde se construyó el acceso a la Urbanización de la LDU, en la abscisa 9+850, se empata la calle hacia la Urbanización La Pampa, luego llega hasta la abscisa 10+360 donde se implanta el redondel constante en los estudios el mismo que deriva el tráfico hasta el tramo 3 (suspendido por terminación parcial) y la continuación del tramo 1 hacia el empate de la Av. Manuel Córdova Galarza. De aquí en adelante continua una vía de 4 carriles hasta empatar con un nuevo redondel con la mencionada avenida previa a esto en la abscisa 11+200 se construyó el Puente Los Pájaros de 195 m de longitud para salvar la depresión ocasionada por el río Monjas.

Subtramo 1A: Carapungo-km 0+000 – LDU km 10+360

Este subtramo de la vía está conformada por las siguientes características técnicas:

Tres carriles de 3.65 m de ancho; de esta forma el ancho construido de carriles es 10.95 m más 0.50m de espaldón interno y 1.00 m del espaldón externo, dando un ancho total de calzada de 12.45 m.

La pendiente transversal adoptada es de 2.5 %, con pendiente única hacia la parte externa de la calzada.

En los tramos en curva, el giro de la sección sobre el eje, hasta alcanzar el peralte exigido por el diseño, fue construido de acuerdo al ancho de las calzadas y del espaldón; el punto de giro para el peralte se dio al borde de la faja divisoria central a 1.50 m del eje.

En los espaldones se colocaron los sumideros que forman parte del drenaje de la vía y luego de ello el bordillo.

Al lado derecho de la vía está ubicada la ciclo vía separada por un bordillo de 0.20 m, el ancho de la misma es de 2.40 m.

Por cuestiones presupuestarias no se construyó la obra civil para el soterramiento longitudinal e iluminación de la vía, ello no permitió ejecutar las aceras.

Subtramo 1B: LDU-km 10+360 - Maresa km 12+098;

Este subtramo de la vía está conformada por las siguientes características técnicas:

Dos carriles de 3.65 m, siendo el ancho de los carriles de circulación construidos igual a 7.30 m más 0.50 m de espaldón interno, lo cual indica un ancho total de calzada de 7.80 metros

La pendiente transversal adoptada fue de 2.5 %, con pendiente única hacia la parte externa de la calzada.

En los tramos en curva, el giro de la sección sobre el eje, hasta alcanzar el peralte exigido por el diseño, y se construyó de acuerdo al ancho de las calzadas y del espaldón; el punto de giro para el peralte se dio al borde de la faja divisoria central a 1.50 m del eje.

A un lado de los espaldones se colocaron los sumideros que forman parte del drenaje de la vía y luego de ello el bordillo.

Al lado derecho de la vía está ubicada la ciclo vía separada por un bordillo de 0.20 m, el ancho total de ciclo vía construido fue de 2.40 m.

Por cuestiones presupuestarias no se construyó la obra civil para el soterramiento longitudinal e iluminación de la vía, ello no permitió ejecutar las aceras.

3.1.2 Tramo 2: Acceso Tajamar (km 0+000) –Pusuquí (km 2+720).

Este acceso permite la conexión directa del tráfico de la autopista Manuel Córdova Galarza con la Prolongación de la Avenida Simón Bolívar, el mismo inicia en el distribuidor de tráfico propuesto en la urbanización Tajamar (4+780 del tramo 1), desarrollándose con dirección sur-oeste por la margen izquierda del río Villorita hasta su empalme con la autopista Manuel Córdova Galarza junto a la entrada a la Escuela de Policía, sitio donde se construyó una intersección en T semaforizada, En la abscisa 0+200 se construyó el puente Villorita de 185 m de longitud. A continuación se resumen las características técnicas de la vía:

- Dos carriles de 3.65 m, el ancho total construido es 7.30 m más 0.50m de espaldón interno, más 1.00 m de espaldón externo, por lo tanto, el ancho total de la calzada es de 8.80 metros
- La pendiente transversal adoptada es de 2.5 %, con pendiente única hacia la parte externa de la calzada.
- En los tramos en curva, el giro de la sección sobre el eje, hasta alcanzar el peralte exigido por el diseño, se efectuará de acuerdo al ancho de las calzadas y del espaldón; el punto de giro para el peralte se dio al borde de la faja divisoria central.



- Al final de la calzada se construyeron cunetas tipo bordillos de 0.85 m cada una y estas están conectadas a sumideros que recogen el agua hacia el sistema de drenaje central de la vía.
- En el lado izquierdo de la vía está ubicada la ciclo vía separada por la cuneta que recoge el agua de la vía, el ancho construido es de 2.40m. al final de este se coloca un bordillo para confinar la ciclo vía

3.2 TRABAJOS REALIZADOS. -

Los trabajos de los tramos viales 1 y 2, se ejecutaron de acuerdo a los diseños vigentes y su secuencia lógica cómo lo indican las buenas prácticas de la ingeniería; siendo estos en resumen: replanteo; desbroce; movimiento de tierras; obras de drenaje; obras civiles para eléctrico conectividad: pavimento: ٧ complementarias y señalización, todo esto cumpliendo el plan de manejo ambiental implementado para el proyecto.

- 3.2.1 Replanteo. Una vez efectuado el replanteo se notaron algunas incongruencias entre lo que se indicaba en los estudios y la realidad topográfica de la zona donde se desarrolla el proyecto. Además de acuerdo a los nuevos requerimientos de las zonas pobladas por donde atraviesa la vía obligaron a realizar una serie de variantes al proyecto horizontal y vertical establecido en los estudios, en él no se contemplaba ningún acceso a las poblaciones aledañas a la vía, todos estos cambios se deja constancia en el informe final del Proyecto.
- 3.2.2 Movimiento de tierras. Al efectuarse variaciones en el proyecto horizontal y vertical de la obra, cambiaron notablemente los volúmenes de tierra a ser removidos, además por la disponibilidad de escombreras se ha modificado los volúmenes de transporte.
- 3.2.3 Obras de drenaje. Se construyó las obras de drenaje establecidas en los estudios acoplándolas a la realidad topográfica del lugar de implantación, y de acuerdo a los nuevos requerimientos (vías de servicios, bocacalles, etc.).
- 3.2.4 Estructura de pavimento. El pavimento se lo optimizo de acuerdo a informes y oficios de aprobación establecidos en el desarrollo del proyecto, la estructura final del tramo vial es de 20 cm de mejoramiento con suelo del mismo sitio, 40 cm. de sub-base, 15 cm de base asfáltica y 10 cm de capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta.
- 3.2.5 Iluminación. El sistema de iluminación del contrato original determinó que la conexión eléctrica sea aérea; sin embargo, los criterios técnicos aprobados en el estudio original no se pueden aplicar, debido a las nuevas disposiciones emitidas por el Ministerio de Electricidad y

Energía Renovable relacionadas con los Acuerdos Ministeriales Nos.: 211 y 213, además de la Ordenanza Metropolitana No. 022, que establecen tramos soterrados. Por lo tanto, al tener en la Tabla de Cantidades y Precios del contrato, el proyecto eléctrico como unidad global, fue necesario ajustar los diseños de la iluminación, eliminando el rubro del contrato principal y así atender en parte las nuevas disposiciones y especificaciones.

Para ello se crearon las ordenes de cambio correspondientes, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la EPMMOP, lo cual se anexó en el contrato complementario No. 3, a fin de ejecutar la obra civil del sistema de soterramiento eléctrico, se construyó a lo largo de los puentes soterramiento longitudinal, mientras que en los tramos viales 1 y 2 únicamente se ejecutaron cruces viales; para que más adelante la contratante tome en cuenta lo dispuesto en la normativa legal vigente.

3.3 PUENTES

El diseño original tenía previsto la construcción de 3 puentes: Villorita, Maresa (Los Pájaros), y Catequilla. Debido a la terminación por Mutuo Acuerdo del tramo 3 suscrita entre las partes el 4 de julio de 2016, se suprimió el de Catequilla, construyéndose el de Los Pájaros en la abscisa 11+200 (tramo 1), y Villorita ubicado en la abscisa 0+130 (tramo 2), a continuación se realiza una breve descripción de las características técnicas de los mismos:

3.3.1 PUENTE LOS PÁJAROS.

Este puente consta de 3 vanos, y cuya estructura está formada por dos estribos extremos y dos pilas centrales, de 195 metros de luz. La infraestructura se construyó en hormigón armado, las vigas son de acero y soportan el tablero, también de hormigón armado. Las tres luces son iguales y de 65 metros cada una. Su nombre de acuerdo a los estudios era Puente Maresa, por decisión de las autoridades de la EPMMOP se cambió su denominación a Puente Los Pájaros.

El puente se eleva aproximadamente 40 metros desde el fondo del cauce y tiene 4 carriles de tráfico (2 en cada sentido), más un parterre central, aceras y ciclovia. Los principales cambios que presentó su construcción respecto al diseño original se relacionó con la altura de estribos, tipo de pilas y la cimentación que se la realiza mediante pilotaje; en cuanto a la superestructura también cambia especialmente en el armado de las vigas metálicas.



La Fiscalización en su momento realizó la prueba de carga y la misma determinó resultados satisfactorios, por tal razón fue habilitado al tránsito.

3.3.2 PUENTE VILLORITA

Este puente consta de 3 vanos, y cuya estructura está formada por dos estribos extremos y dos pilas centrales, de 185 metros de luz. La infraestructura se construyó en hormigón armado, las vigas son de acero de sección trapezoidal y soportan el tablero, también de hormigón armado. La luz central del puente es de 92.5 metros y los vanos laterales desde el estribo "A" la pila "B" mide 52.50m y un tramo adicional de 40 metros constituido por vigas metálicas tipo I.

El puente se eleva aproximadamente 35 metros desde el fondo del cauce y tiene 4 carriles de tráfico (2 en cada sentido) más un parterre central, aceras y una ciclovía al lado izquierdo.

Este puente sufrió un rediseño total respecto a los estudios originales. por las condiciones topográficas, de expropiaciones y drenajes existentes en el lugar y fundamentalmente por la construcción de la tubería de distribución del agua potable por parte de la EPMAPS, con posterioridad a la fecha de aprobación de los estudios.

3.4 **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

En la Tabla de Cantidades y Precios del contrato constaba la construcción de aceras, pero debido a la imposibilidad de construir el soterramiento eléctrico longitudinal en los tramos viales 1 y 2 por falta de presupuesto de la entidad contratante, estas no fueron ejecutadas por el contratista.

SEÑALIZACIÓN 3.5

El proyecto de señalización fue construido por la contratista conforme el diseño geométrico y lo establecido en la Tabla de Cantidades y Precios del contrato, estos están ubicados a lo largo de la vía incluyendo sus obras conexas.

Los reductores de velocidad localizados en los tramos 1 y 2 de la obra, fueron construidos bajo el régimen de administración directa, a través de la Gerencia de Operaciones de Movilidad de la EPMMOP.

SITUACIÓN ACTUAL. -3.6

3.6.1 El 5 de septiembre de 2016 por disposición del Gerente General de la EPMMOP en esa época, se dio apertura al tránsito por el

1800 456 789 opción 3

Intercambiador Carapungo y sus rampas; sin embargo, el 2 de febrero de 2017, se suscribió el Acta de Recepción Parcial I, la cual contenía a la obra mencionada, por cuanto el contratista tuvo que atender correcciones dispuestas por la Fiscalización.

- 3.6.2 El 28 de febrero de 2018, se suscribió el Acta de Recepción Parcial II, la cual contenía las obras ejecutadas en el tramo 1 de la vía y el puente Los Pájaros, este tramo fue abierto al tránsito en esa fecha.
- 3.6.3 El 14 de junio de 2018, se suscribió el Acta de Recepción Parcial III, la cual contenía las obras ejecutadas en el tramo 2 de la vía y el puente Villorita, este fue abierto al tránsito en esa fecha.
- 3.6.4 Al momento de la inspección efectuada el 12 de noviembre de 2018, en conjunto con la Comisión de recepción, Fiscalización y Contratista, se verificó que la vía en su totalidad se encuentra operando de manera normal al tránsito que circula por la misma.
- 3.6.5 El contratista se encuentra dando mantenimiento a la obra, a la presente fecha, conforme lo establece el contrato en su Cláusula Décimo Octava.

4 LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

El plazo de ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en contrato fue de 24 meses para los tramos 1 y 2, y 4 meses para concluir el tramo 3; sin embargo, durante la construcción de la obra existieron suspensiones, reinicios y ampliaciones de plazos los cuales fueron aprobados en función de los informes técnicos generados por las fiscalizaciones en sus respectivas oportunidades, el desarrollo de los mismos se lo resume en el gráfico que consta en el **anexo 1**. A continuación se relatan los hechos administrativos de los plazos, los cuales fueron proporcionados por la Fiscalización:

- 4.1 La fecha para calcular el plazo contractual rige a partir del 24 de diciembre de 2013, mediante la suscripción de un Acta de Orden de Inicio suscrita entre las partes en dicha fecha.
- 4.2 Suspensión Temporal de los Trabajos: Con fecha 1 de octubre 2014, entra en vigencia el Acta de Suspensión Temporal N.- 1 firmada entre EPMMOP, Contratista y Fiscalización contratada; en la cual se ordena la suspensión en el proyecto, con excepción de los trabajos inconclusos para construcción de colectores, rellenos sobre los mismos y protecciones para deslizamientos en el sector de Santa Rosa. En este instrumento se indica también que se deberá completar los vacíos



encontrados y rectificar las diferencias de abscisas y niveles, en el Diseño Definitivo entregado por la EPMMOP.

Los justificativos para la suspensión son los siguientes:

- ✓ Resolución de prohibición por regulación N° SGR-002-2014 de 25 de agosto de 2014, suscrita por la Secretaria de Gestión de Riesgos, en cuyo artículo 2.- dispone suspender toda actividad en una extensión de 901,28 HA con la descripción de las coordenadas establecidas en dicho documento, coordenadas en las que se encuentra incluido un tramo de la prolongación de la vía Simón Bolívar.
- ✓ De acuerdo con el informe presentado por la Directora de Expropiaciones EPMMOP, los predios liberados para la ejecución de las obras sólo alcanzaron a 91 predios liberados y pagados, evidenciando que no se habían cumplido las condiciones establecidas en el Contrato en cuanto a liberación de predios necesarios para la ejecución de la ruta crítica.
- Informe de Fiscalización entregado mediante oficio TRZ-ASB-CON-572 del 30 de septiembre de 2014, en el que se detalla los inconvenientes ocurridos en el proyecto y recomienda suspender los trabajos hasta que se otorguen las soluciones técnicas.
- Mediante memorando 1000-UPEV de 30 de septiembre de 2014, la Administración del Proyecto informa que dentro de los estudios no se han incluido los diseños de resolución de interferencias de los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, redes eléctricas e indican que los trabajos presentan un desfinanciamiento al proyecto de al menos 25 millones \$.
- Levantamiento Parcial de la Suspensión Temporal: Con fecha 20 de 4.3 julio de 2015, se firma el Acta de Levantamiento Parcial de la Suspensión Temporal del Proyecto, entre EPMMOP y Contratista, en base al memorando N° 1164-UPEV por el que la Supervisión del Proyecto indica que las causas por las que se suspendió temporalmente el proyecto ya no afectan para el reinicio de los trabajos en los siguientes frentes:
 - ✓ Intercambiador Carapungo.
 - ✓ Alcantarillado Vial y Pavimento primeros 2 kilómetros.
 - ✓ Muro (urbanización Eucaliptos).
 - ✓ Relleno ABS 3+832.
 - ✓ Diseño de Protección de Taludes (predio Sr. Carvajal).

4.4 Levantamiento total de la suspensión temporal del proyecto: Con fecha 4 de julio de 2016, se firma el Acta de Levantamiento Total de la

(1800 456 789 opción 3 www.epmmop.gob.ec

Suspensión Temporal del Proyecto, entre EPMMOP y Contratista. Con la firma del levantamiento total de la suspensión temporal del proyecto y el cronograma aprobado suponen un plazo de 18 meses a partir de la firma del mismo.

4.5 Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del tramo 3: Con fecha 27 de julio de 2016, se firma el Convenio de terminación parcial de mutuo acuerdo del tramo III del Proyecto Simón Bolívar, entre EPMMOP y Contratista, ya que la Resolución de Prohibición por Regulación No. SGR-002-2014, emitida por la Dra. María del Pilar Cornejo, Secretaría de Gestión de Riesgos, dispone:

"Artículo 2.- SUSPENDER toda actividad en la zona delimitada con rojo en el mapa que se anexa a la presente resolución, al ser la misma considerada como zona de alto riesgo, cuya extensión es de 901.28 Ha "(...)".

Artículo 3.- DISPONER al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que en la zona delimitada con naranja en el mapa que se anexa a esta resolución, efectúe la inspección y estudio correspondiente, para que realice todas las acciones necesarias para salvaguardar la vida y salud de las personas que habitan en dicho sector.

Artículo 4.- DISPONER al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que atendiendo las competencias exclusivas determinadas en el artículo 55 literal b) del COOTAD, proceda a realizar los actos técnicos, administrativos y legales para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en las zonas delimitadas en el mapa que se anexa a esta resolución"

En la zona delimitada, está ubicado el Tramo III de Proyecto Prolongación Simón Bolívar.

Mediante oficio No. 645-GEF-SG, la Administración del Contrato, invita a la compañía contratista a la suscripción del Convenio de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Tramo III del Proyecto.

Mediante oficio No. SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2016-062, la compañía SINOHYDRO, acepta continuar con el trámite para la suscripción del Convenio de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Tramo III del Proyecto.

A través de este Convenio, las partes resuelven dar por terminado parcialmente, de Mutuo Acuerdo, el Tramo III del proyecto Simón Bolívar, con la suscripción del mismo se terminan las obligaciones y responsabilidades de la contratista respecto del Tramo III del Proyecto.



4.6 Suspensión Parcial Nº 2 de los Trabajos:

Con fecha 1 de marzo 2017, entra en vigencia el Acta de Suspensión Temporal N.- 2 firmada entre EPMMOP, Contratista y Fiscalización contratada; en la cual se ordena la suspensión en el proyecto, con excepción de los trabajos en aquellos frentes que previo informe de la Fiscalización y Administración del Contrato se puedan ejecutar.

Los justificativos para la suspensión son los siguientes:

Debido a la existencia de interferencias eléctricas, hidrosanitarias, de telecomunicaciones, por falta de liberación de predios, inconvenientes que impiden continuar con lo previsto de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.

Es necesario tramitar y legalizar: Órdenes de Cambio y Órdenes de Trabajo para aumento y disminución de cantidades y rubros nuevos, no incluidos en el Contrato Principal y en los Contratos Complementarios.

Se deben terminar las expropiaciones pendientes en lugares donde deberán ejecutarse trabajos como parte de este contrato.

Mediante oficios No: SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2017-09 y SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2017-11 del 16 y 20 de enero del 2017, respectivamente; la Compañía SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, comunica al Gerente General de la EPMMOP los hechos que impiden la normal ejecución del proyecto como son: las expropiaciones e interferencias técnicas, legales y económicas.

La Fiscalización del proyecto, emite el informe de Fiscalización mediante oficio No. 0528-AVCNO-DC-SB, de 25 de enero de 2017, en el que se detallan aquellos frentes de obras en donde se pueden ejecutar trabajos, la valoración del cronograma de ejecución de obra en a lo expresado por la Compañía CORPORATION LIMITED y la valoración económica de los trabajos. Justificando así, la necesidad de suspender parcialmente el Contrato Principal.

Atendiendo a los memorandos 131-GEF, 250-GEF y 265 GEF, a través del cual se solicita criterio jurídico sobre la Suspensión Parcial del Contrato No. 2012-0213, la Gerencia Jurídica emite mediante memorando No. 0331-GJ-EJ de 23 de febrero de 2017, mismo que contiene el criterio jurídico, que considera procedente la suspensión del Proyecto hasta que se solucionen los temas expropiatorios de los predios.

4.7 Levantamiento total de la suspensión parcial temporal Nº 2 del Contrato Principal.

Con fecha 2 de agosto de 2017, se firma el Acta de Levantamiento Total de la Suspensión parcial No. 2 del Contrato Principal, entre EPMMOP y Contratista, en base al oficio No. 0721-AVCNO-DC-SB de 31 de Julio de 2017 enviado por la Fiscalización del Proyecto, en el que se concluye lo siguiente: "Luego en vista de que se está trabajando favorablemente y finalizando la resolución de las causas que motivaron la suspensión, se están abriendo nuevos frentes de trabajo y el ritmo de obra ha aumentado considerablemente, se ha fundido ya uno de los estribos del puente Villorita y se están construyendo las vigas metálicas del mismo, se recomienda que levante la suspensión de la obra para poder elaborar el cronograma definitivo de construcción en base a los montos legalizados hasta el momento, y poder contar con una planificación de frentes de trabajo y con la fecha de finalización del Proyecto; si es que la Entidad Contratante financia los recursos faltantes para la finalización del mismo, cuando sea necesario en base a la programación que acompañara el Acta de Levantamiento"

"Finalmente, nos reiteramos en nuestra recomendación de que se levante la Suspensión Temporal Parcial N°02 de la obra desde el próximo día 01 de agosto de 2017, considerando los plazos indicados para finalización de resolución de interferencias expresados anteriormente y que, siendo tan mínimos, no justifica que la obra continúe en suspensión temporal."

Con la firma del levantamiento total de la suspensión parcial del proyecto y el cronograma aprobado, la nueva fecha de terminación del proyecto será el 31 de mayo de 2018.

Según el informe de Fiscalización, se concluye que:

Técnica y económicamente es pertinente que se realice un levantamiento total de la Suspensión Parcial No.2, para la construcción del Proyecto Prolongación Simón Bolívar, en base a los plazos para liberación de interferencias y predios que forman parte de la presente Acta, dejando constancia en la presente que los montos pendientes de financiamiento, de no ser obtenidos oportunamente, influirán en la fecha de finalización del Proyecto aquí establecida, así como en las condiciones de ejecución del mismo.

El Cronograma de la obra, adjunto a la presente, fue desarrollado en común acuerdo entre la Empresa Contratista Sinohydro, la Fiscalización del Proyecto y la Administración del Contrato.



Todos los frentes de trabajo deberán cumplir con todo lo relacionado con la Seguridad Industrial y Ocupacional, Plan de Manejo Ambiental, Obligaciones Contractuales y demás normativa vigente, situación que será controlada por la Fiscalización y Administración del Contrato. De acuerdo a los instrumentos legales la fecha de terminación de la obra es del 31 de mayo del 2018.

- 4.8 La administración del contrato mediante oficio No 131-PSB del 27 de abril del 2018 dispone la suspensión total del contrato complementario No 3, esta disposición rige hasta que se haya firmado y ejecutado la correspondiente orden de trabajo que permita culminar los rubros del Contrato Complementario 3, por esta situación y al estar vinculados los contratos complementarios al Contrato Original necesariamente se prorroga este hasta la terminación del Contrato Complementario
- 4.9 El 31 de mayo del 2018 se firma la Orden de trabajo para el cableado del Intercambiador de Carapungo por un monto de \$1'213.483,06, con un plazo de 60 días es decir hasta el 29 de julio de 2018, además se incrementa el plazo del Contrato Complementario No. 3 hasta el 28 de agosto de 2018.
- 4.10 Con fecha 27 de julio de 2018 mediante memorando 1347-GEF, mediante sumilla inserta el Gerente General aprueba la ampliación de plazo para la Orden de Trabajo "Cableado Intercambiador Carapungo" hasta el 12 de septiembre de 2018 y el Contrato Complementario No. 3 hasta el 19 de octubre de 2018.



A Day.

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PROVISIONAL:

A continuación, en el cuadro se detalla los valores planillados por el Contratista a la EPMMOP

	I A FOT GO I A V	PI ANILLADO	SALDO DEL	ANTICIPO	ANTICIPO	ANTICIPO POR	REJUSTES
No DE PLANILLA	CONTRATO	ACUMULADO	CONTRATO	RECIBIDO (35%)	DEVENGADO	DEVENGAR	TRAMITADOS
MOO CO CO COLOR	\$ 77 529 301 16	\$ 77 527 995.45	\$ 1.305,71	\$ 27.649.300,00	\$ 27.649.300,00	\$ 0,00	\$ 4.005.404,96
Planilla 35 CC 1 OC MCO	\$ 6.905.562,82	\$ 6.479.586,79	\$ 425.976,03	\$ 3.536.515,46	\$ 3.536.515,46	\$ 0,00	\$ 1.291.574,11
Danila 15 CC 2 OC MCO	\$ 10 611 855.54	\$ 10.607.107.83	\$ 4.747,71	\$ 1.258.517,41	\$ 1.258.517,41	\$ 0,00	-\$ 83.571,56
Panilla 24 CC 3 OC MCO		\$ 10.725.818.36	\$ 1.033,99	\$ 2.799.588,79	\$ 2.799.588,80	-\$ 0,01	-\$ 100.752,94
Planilla 14 CC 4 OC MCO		\$ 15.221.092,45	\$ 143.354,17	\$ 2.589.983,46	\$ 2.589.983,46	\$ 0,00	-\$ 8.155,26
Panilla 4 OT Bem Red AP	\$ 512.398,15	\$ 503.628,09	\$ 8.770,06				
Planilla 2 OT Protección de Taludes	\$ 289.209,54	\$ 289.209,54	\$ 0,00				
Planilla 3 OT Villorita Varios	\$ 999.763,23	\$ 974.264,51	\$ 25.498,72				
Panilla 1 OT JUNTA Villorita Varios	\$ 265.180,32	\$ 246.444,86	\$ 18.735,46				
Planilla 4 OT Cableado Intercambiador	\$ 1.213.483,06	\$ 1.212.383,69	\$ 1.099,37				
	\$ 124.418.052,79	\$ 123.787.531,57	\$ 630.521,22	\$ 37.833.905,12	\$ 37.833.905,13	-\$ 0,01	\$ 5.104.499,31

Información proporcionada por la Fiscalización



5.1 CONTRATO PRINCIPAL

Hasta la presente fecha se han tramitado las siguientes planillas:

53 planillas del Contrato Principal por un valor de \$ 77'527.995,45 y se ha devengado el 100% de anticipo.

Este Contrato se suscribió el 09 de noviembre del 2012 por un valor de \$ 78'998.000,00, este fue modificado en su valor mediante las Órdenes de Cambio Modificación de Cantidades de obra y Modificación de Cantidades de obra 2, suscritas, el 11 de julio y 17 de noviembre del 2017 respectivamente.

La órdenes de cambio descritas, aumentaron el valor contractual, siendo este finalmente \$ 79'048.948,00. Debido al vencimiento del crédito del EXIMBANK, a través del contrato complementario No. 5 se modificó la forma de pago, cambiando el número de partida presupuestaria que financia al proyecto.



No DE DIANILIA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO	SALDO DEL			ANTICIPO POR
No DE PLANILLA	IVIES	VALOR PLANILLADO	ACUMULADO	CONTRATO	ANTICIPO	ACUMULADA	DEVENGAR
				\$ 77.529.301,16			\$ 27.649.300,00
Planilla 1	Dic-13	\$3.927,78	\$3.927,78	\$77.525.373,38	\$1.374,72	\$1.374,72	\$27.647.925,28
Planilla 2	Ene-14	\$1.040.529,43	\$1.044.457,21	\$76.484.843,95	\$364.185,30	\$365.560,02	\$27.283.739,98
Planilla 3	Feb-14	\$284.342,09	\$1.328.799,30	\$76.200.501,86	\$99.519,74	\$465.079,76	\$27.184.220,24
Planilla 4	Mar-14	\$155.391,50	\$1.484.190,80	\$76.045.110,36	\$54.387,03	\$519.466,79	\$27.129.833,21
Planilla 5	Abr-14	\$126.009,48	\$1.610.200,28	\$75.919.100,88	\$44.103,32	\$563.570,11	\$27.085.729,89
Planilla 6	May-14	\$166.722,82	\$1.776.923,10	\$75.752.378,06	\$58.352,99	\$621.923,10	\$27.027.376,90
Planilla 7	Jun-14	\$512.234,01	\$2.289.157,11	\$75.240.144,05	\$179.281,90	\$801.205,00	\$26.848.095,00
Planilla 8	Jul-14	\$718.849,42	\$3.008.006,53	\$74.521.294,63	\$251.597,30	\$1.052.802,30	\$26.596.497,70
Planilla 9	Ago-14	\$772.907,88	\$3.780.914,41	\$73.748.386,75	\$270.517,76	\$1.323.320,06	\$26.325.979,94
Planilla 10	Sept-14	\$496.701,67	\$4.277.616,08	\$73.251.685,08	\$173.845,58	\$1.497.165,64	\$26.152.134,36
Planilla 11	Oct-14	\$734.173,88	\$5.011.789,96	\$72.517.511,20	\$256.960,85	\$1.754.126,49	\$25.895.173,51
Planilla 12	Nov-14	\$595.094,75	\$5.606.884,71	\$71.922.416,45	\$208.283,17	\$1.962.409,66	\$25.686.890,34
Planilla 13	Dic-14	\$188.369,01	\$5.795.253,72	\$71.734.047,44	\$65.929,14	\$2.028.338,80	\$25.620.961,20
Planilla 14	Ene-15	\$368.422,19	\$6.163.675,91	\$71.365.625,25	\$128.947,77	\$2.157.286,57	\$25.492.013,43
Planilla 15	Feb-15	\$343.458,15	\$6.507.134,06	\$71.022.167,10	\$120.210,36	\$2.277.496,93	\$25.371.803,07
Planilla 16	Mar-15	\$476.122,09	\$6.983.256,15	\$70.546.045,01	\$166.642,73	\$2.444.139,66	\$25.205.160,34
Planilla 17	Abr-15	\$105.521,07	\$7.088.777,22	\$70.440.523,94	\$36.932,39	\$2.481.072,05	\$25.168.227,95
Planilla 18	May-15	\$158.822,12	\$7.247.599,34	\$70.281.701,82	\$55.587,75	\$2.536.659,80	\$25.112.640,20
Planilla 19	Jun-15	\$221.009,36	\$7.468.608,70	\$70.060.692,46	\$77.353,28	\$2.614.013,08	\$25.035.286,92
Planilla 20	Jul-15	\$438.212,74	\$7.906.821,44	\$69.622.479,72	\$153.374,46	\$2.767.387,54	\$24.881.912,46
Planilla 21	Ago-15	\$447.225,79	\$8.354.047,23	\$69.175.253,93	\$156.529,03	\$2.923.916,57	\$24.725.383,43
Planilla 22	Sept-15	\$609.013,69	\$8.963.060,92	\$68.566.240,24	\$213.154,79	\$3.137.071,36	\$24.512.228,64
Planilla 23	Oct-15	\$1.589.111,06	\$10.552.171,98	\$66.977.129,18	\$556.188,87	\$3.693.260,23	\$23.956.039,77
Planilla 24	Nov-15	\$6.427.599,03	\$16.979.771,01	\$60.549.530,15	\$2.249.659,66	\$5.942.919,89	\$21.706.380,11
Planilla 25	Dic-15	\$2.969.591,46	\$19.949.362,47	\$57.579.938,69	\$1.039.357,01	\$6.982.276,90	\$20.667.023,10
Planilla 26	Ene-16	\$2.195.936,56	\$22.145.299,03	\$55.384.002,13	\$768.577,80	\$7.750.854,70	\$19.898.445,30
Planilla 27	Feb-16	\$1.641.201,51	\$23.786.500,54	\$53.742.800,62	\$574.420,53	\$8.325.275,23	\$19.324.024,77
Planilla 28	Mar-16	\$2.326.323,19	\$26.112.823,73	\$51.416.477,43	\$814.213,12	\$9.139.488,35	\$18.509.811,65
Planilla 29	Abr-16	\$2.424.673,24	\$28.537.496,97	\$48.991.804,19	\$848.635,63	\$9.988.123,98	\$17.661.176,02
Planilla 30	May-16	\$3.156.469,05	\$31.693.966,02	\$45.835.335,14	\$1.104.764,17	\$11.092.888,15	\$16.556.411,85
Planilla 31	Jun-16	\$2.613.904,47	\$34.307.870,49	\$43.221.430,67	\$914.866,56	\$12.007.754,71	\$15.641.545,29
Planilla 32 OC 1	Jul-16	\$3.553.514,07	\$37.861.384,56	\$39.667.916,60	\$1.243.729,92	\$13.251.484,63	\$14.397.815,37
Planilla 33 OC 1	Ago-16	\$2.860.921,82	\$40.722.306,38	\$36.806.994,78	\$1.001.322,64	\$14.252.807,27	\$13.396.492,73
Planilla 34 OC 1	Sept-16	\$2.079.958,01	\$42.802.264,39	\$34.727.036,77	\$727.985,30	\$14.980.792,57	\$12.668.507,43
Planilla 35 OC 1	Oct-16	\$2.029.558,47	\$44.831.822,86	\$32.697.478,30	\$710.345,46	\$15.691.138,03	\$11.958.161,97
Planilla 36 OC 1	Nov-16	\$1.907.703,09	\$46.739.525,95	\$30.789.775,21	\$667.696,08	\$16.358.834,11	\$11.290.465,89
Planilla 37 OC 1	Dic-16	\$1.874.215,10	\$48.613.741,05	\$28.915.560,11	\$655.975,29	\$17.014.809,40	\$10.634.490,60
Planilla 38 OC 1	Ene-17	\$778.736,23	\$49.392.477,28	\$28.136.823,88	\$272.557,68	\$17.287.367,08	\$10.361.932,92
Planilla 39 OC 1	Feb-17	\$773.191,92	\$50.165.669,20	\$27.363.631,96	\$270.617,17	\$17.557.984,25	\$10.091.315,75
Planilla 40 OC 1	Mar-17	\$866.833,58	\$51.032.502,78	\$26.496.798,38	\$303.391,75	\$17.861.376,00	\$9.787.924,00
Planilla 41 OC 1	Abr-17	\$924.238,39	\$51.956.741,17	\$25.572.559,99	\$323.483,44	\$18.184.859,44	\$9.464.440,56
Planilla 42 OC 1	May-17	\$753.318,18	\$52.710.059,35	\$24.819.241,81	\$263.661,36	\$18.448.520,80	\$9.200.779,20
Planilla 43 OC 1	Jun-17	\$1.013.900,73	\$53.723.960,08	\$23.805.341,08	\$354.865,26	\$18.803.386,06	\$8.845.913,94
Planilla 44 OC MCO	Jul-17	\$1.259.420,87	\$54.983.380,95	\$22.545.920,21	\$440.797,30	\$19.244.183,36	\$8.405.116,64
Planilla 45 OC MCO	Ago-17	\$4.079.801,94	\$59.063.182,89	\$18.466.118,27	\$1.427.930,68	\$20.672.114,04	\$6.977.185,96
Planilla 46 OC MCO	Sept-17	\$4.856.818,67	\$63.920.001,56	\$13.609.299,60	\$1.699.886,53	\$22.372.000,57	\$5.277.299,43
Planilla 47 OC MCO	Oct-17	\$3.226.045,41	\$67.146.046,97	\$10.383.254,19	\$1.129.115,89	\$23.501.116,46	\$4.148.183,54
Planilla 48 OC MCC	Nov-17	\$6.053.713,66	\$73.199.760,63	\$4.329.540,53	\$2.118.799,78	\$25.619.916,24	\$2.029.383,76
Planilla 49 OC MCC	Dic-17	\$2.397.212,91	\$75.596.973,54	\$1.932.327,62	\$1.678.049,04	\$27.297.965,28	\$351.334,72
Planilla 50 OC MCC	Ene-18	\$606.911,85	\$76.203.885,39	\$1.325.415,77	\$351.334,72	\$27.649.300,00	\$ 0,00
Planilla 51 OC MCC	Feb-18	\$767.347,06	\$76.971.232,45	\$558.068,71	\$0,00	\$27.649.300,00	\$ 0,00
Planilla 52 OC MCC	Mar-18	\$173.591,75	\$77.144.824,20	\$384.476,96	\$0,00	\$27.649.300,00	\$ 0,00
Planilla 53 OC MCC	Abr-18	\$383.171,25	\$77.527.995,45	\$1.305,71	\$0,00	\$27.649.300,00	\$ 0,00



5.2 CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1

Para este Contrato Complementario No 1 hasta el mes de abril del 2018 se tramitaron 35 planillas, por un valor de \$6'479.586,79.

Este Contrato Complementario No 1 se suscribió el 10 de marzo del 2015 por un valor de \$10'104.329,89, su monto fue modificado mediante la Orden de Cambio No. 2 y la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de obra No. 2, suscritas el 15 de septiembre del 2016 y el 17 de noviembre del 2017 respectivamente.

Estas órdenes de cambio disminuyeron el valor contractual hasta llegar al valor de \$ 6'905.562,82.

No DE PLANILLA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO	SALDO DEL			ANTICIPO POR
JOE I DAMEDA	IVILO	VALOR FLARILLADO	ACUMULADO	CONTRATO	ANTICIPO	ACUMULADA	DEVENGAR
				\$ 6,905,562.82			\$ 3,536,515.46
Planilla 1 CC 1	jun-15	\$2,263,433.80	\$2,263,433.80	\$4,642,129.02	\$792,201.83	\$792,201.83	\$2,744,313.63
Planilla 2 CC 1	jul-15	\$252,778.65	\$2,516,212.45	\$4,389,350.37	\$88,472.53	\$880,674.36	\$2,655,841.10
Planilla 3 CC 1	ago-15	\$177,443.85	\$2,693,656.30	\$4,211,906.52	\$62,105.35	\$942,779.71	\$2,593,735.76
Planilla 4 CC 1	sep-15	\$257,764.60	\$2,951,420.90	\$3,954,141.92	\$90,217.61	\$1,032,997.32	\$2,503,518.15
Planilla 5 CC 1	oct-15	\$310,649.22	\$3,262,070.12	\$3,643,492.70	\$108,727.23	\$1,141,724.54	\$2,394,790.92
Planilla 6 CC 1	nov-15	\$403,024.47	\$3,665,094.59	\$3,240,468.23	\$141,058.56	\$1,282,783.11	\$2,253,732.35
Planilla 7 CC 1	dic-15	\$854,076.35	\$4,519,170.94	\$2,386,391.88	\$298,926.72	\$1,581,709.83	\$1,954,805.63
Planilla 8 CC 1	ene-16	\$593,004.78	\$5,112,175.72	\$1,793,387.10	\$207,551.67	\$1,789,261.50	\$1,747,253.96
Planilla 9 CC 1	feb-16	\$9,317.47	\$5,121,493.19	\$1,784,069.63	\$3,261.11	\$1,792,522.62	\$1,743,992.84
Planilla 10 CC 1	mar-16	\$140,421.41	\$5,261,914.60	\$1,643,648.22	\$49,147.49	\$1,841,670.11	\$1,694,845.35
Planilla 11 CC 1	abr-16	\$66,191.04	\$5,328,105.64	\$1,577,457.18	\$23,166.86	\$1,864,836.97	\$1,671,678.49
Planilla 12 CC 1	ma y-16	\$34,706.57	\$5,362,812.21	\$1,542,750.61	\$12,147.30	\$1,876,984.27	\$1,659,531.19
Planilla 13 CC 1	jun-16	\$24,994.68	\$5,387,806.89	\$1,517,755.93	\$8,748.14	\$1,885,732.41	\$1,650,783.05
Planilla 14 CC 1	jul-16	\$17,424.85	\$5,405,231.74	\$1,500,331.08	\$6,098.70	\$1,891,831.11	\$1,644,684.35
Planilla 15 CC 1	ago-16	\$76,746.22	\$5,481,977.96	\$1,423,584.86	\$26,861.18	\$1,918,692.29	\$1,617,823.17
Planilla 16 CC 1	sep-16	\$2,187.63	\$5,484,165.59	\$1,421,397.23	\$765.67	\$1,919,457.96	\$1,617,057.50
Planilla 17 CC 1	oct-16	\$26,022.31	\$5,510,187.90	\$1,395,374.92	\$9,107.81	\$1,928,565.77	\$1,607,949.70
Planilla 18 CC 1	nov-16	\$9,518.34	\$5,519,706.24	\$1,385,856.58	\$3,331.42	\$1,931,897.18	\$1,604,618.28
Planilla 19 CC 1	dic-16	\$5,538.60	\$5,525,244.84	\$1,380,317.98	\$1,938.51	\$1,933,835.69	\$1,602,679.77
Planilla 20 CC 1	ene-17	\$157,506.98	\$5,682,751.82	\$1,222,811.00	\$55,127.44	\$1,988,963.14	\$1,547,552.32
Planilla 21 CC 1	feb-17	\$40,771.76	\$5,723,523.58	\$1,182,039.24	\$14,270.12	\$2,003,233.25	\$1,533,282.21
Planilla 22 CC 1	ma r-17	\$1,676.58	\$5,725,200.16	\$1,180,362.66	\$586.80	\$2,003,820.06	\$1,532,695.40
Planilla 23 CC 1	abr-17	\$41,794.76	\$5,766,994.92	\$1,138,567.90	\$14,628.16	\$2,018,448.21	\$1,518,067.25
Planilla 24 CC 1	ma y-17	\$6,780.34	\$5,773,775.26	\$1,131,787.56	\$2,373.12	\$2,020,821.33	\$1,515,694.13
Planilla 25 CC 1	jun-17	\$3,440.02	\$5,777,215.28	\$1,128,347.54	\$1,204.01	\$2,022,025.34	\$1,514,490.12
Planilla 26 CC 1 OC MCO	jul-17	\$4,305.29	\$5,781,520.57	\$1,124,042.25	\$1,506.85	\$2,023,532.19	\$1,512,983.27
Planilla 27 CC 1 OC MCO	ago-17	\$135,418.84	\$5,916,939.41	\$988,623.41	\$47,396.59	\$2,070,928.78	\$1,465,586.68
Planilla 28 CC 1 OC MCO	sep-17	\$24,741.38	\$5,941,680.79	\$963,882.03	\$8,659.49	\$2,079,588.28	\$1,456,927.18
Planilla 29 CC 1 OC MCO	oct-17	\$67,940.07	\$6,009,620.86	\$895,941.96	\$23,779.02	\$2,103,367.30	\$1,433,148.16
Planilla 30 CC 1 OC MCO	nov-17	\$9,320.16	\$6,018,941.02	\$886,621.80	\$3,262.06	\$2,106,629.36	\$1,429,886.10
Planilla 31 CC 1 OC MCO	dic-17	\$32,977.18	\$6,051,918.20	\$853,644.62	\$11,542.01	\$2,118,171.37	\$1,418,344.09
Planilla 32 CC 1 OC MCO	ene-18	\$19,397.60	\$6,071,315.80	\$834,247.02	\$6,789.16	\$2,124,960.53	\$1,411,554.93
Planilla 33 CC 1 OC MCO	feb-18	\$6,655.18	\$6,077,970.98	\$827,591.84	\$2,329.31	\$2,127,289.84	\$1,409,225.62
Planilla 34 CC 1 OC MCO	mar-18	\$168,385.49	\$6,246,356.47	\$659,206.35	\$58,934.92	\$2,186,224.76	\$1,350,290.70
Planilla 35 CC 1 OC MCO	abr-18	\$233,230.32	\$6,479,586.79	\$425,976.03	\$1,350,290.70	\$3,536,515.46	\$0.00

Información proporcionada por la Fiscalización

5.3 CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2

El Contrato Complementario No. 2 fue suscribió el 16 de septiembre del 2015 por un valor de \$3'595.764,02, su monto fue modificado mediante las Ordenes de Cambio No 2-3-4, la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de obra y la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de obra 2, suscritas el 15 de septiembre y 13 de diciembre del 2016, 13 de abril, 11 de julio y 17 de noviembre del 2017 respectivamente. Estas órdenes de cambio aumentaron el valor contractual hasta quedar en un monto \$10'611.855,54.

Al amparo de este contrato se tramitaron 5 planillas con las que se cubrió el 100% del monto original de contrato complementario 2, devengándose en estas planillas el 100% del anticipo recibido.

En este contrato se incluyen las planillas 1 y 2 de la Orden de Cambio No. 2 correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2016, la planilla No. 1(A) de la Orden de Cambio No. 3 correspondiente al mes de diciembre del 2016, y la planilla No. 1(A) de la Orden de Cambio No. 4 que corresponde al mes de abril del 2017.

Una vez suscrita la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de Obra, con fecha 11 de julio del 2017, se tramitan 9 planillas hasta el mes de abril del 2018, con la numeración 6 a 15.

Para este Contrato Complementario No 2 hasta el mes de abril del 2018 se tramitaron 19 planillas con un valor de \$ 10'607.107,83.



No DE PLANILLA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO	SALDO DEL	RETENCIÓN	RETENCIÓN	ANTICIPO POR
			ACUMULADO	CONTRATO	ANTICIPO	ACUMULADA	DEVENGAR
				\$10.611.855,54			\$1.258.517,41
Planilla 1 CC 2	Oct-15	\$1.203.155,93	\$1.203.155,93	\$9.408.699,61	\$421.104,58	\$421.104,58	\$837.412,83
Planilla 2 CC 2	Nov-15	\$914.613,06	\$2.117.768,99	\$8.494.086,55	\$320.114,57	\$741.219,15	\$517.298,26
Planilla 3 CC 2	Dic-15	\$949.618,11	\$3.067.387,10	\$7.544.468,44	\$332.366,34	\$1.073.585,49	\$184.931,92
Planilla 4 CC 2	Ene-16	\$518.873,63	\$3.586.260,73	\$7.025.594,81	\$181.605,77	\$1.255.191,26	\$3.326,15
Planilla 5 CC 2	Feb-16	\$9.503,29	\$3.595.764,02	\$7.016.091,52	\$3.326,15	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 1 OC 2	Sept-16	\$1.942.943,55	\$5.538.707,57	\$5.073.147,97	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 2 OC 2	Oct-16	\$662.751,23	\$6.201.458,80	\$4.410.396,74	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 1 OC 3	Dic-16	\$999.646,50	\$7.201.105,30	\$3.410.750,24	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 1 OC 4	Abr-17	\$599.833,06	\$7.800.938,36	\$2.810.917,18	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 6 CC 2 OC MCO	Jul-17	\$965.851,57	\$8.766.789,93	\$1.845.065,61	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 7 CC 2 OC MCO	Ago-17	\$440.159,20	\$9.206.949,13	\$1.404.906,41	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 8 CC 2 OC MCO	Sept-17	\$279.249,83	\$9.486.198,96	\$1.125.656,58	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 9 CC 2 OC MCO	Oct-17	\$83.103,02	\$9.569.301,98	\$1.042.553,56	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 10 CC 2 OC MCO	Nov-17	\$338.606,89	\$9.907.908,87	\$703.946,67	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 11 CC 2 OC MCO	Dic-17	\$95.747,47	\$10.003.656,34	\$608.199,20	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 12 CC 2 OC MCO	Ene-18	\$1.952,99	\$10.005.609,33	\$606.246,21	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 13 CC 2 OC MCO	Feb-18	\$248.356,33	\$10.253.965,66	\$357.889,88	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 14 CC 2 OC MCO	Mar-18	\$180.341,45	\$10.434.307,11	\$177.548,43	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
Planilla 15 CC 2 OC MCO	Abr-18	\$172.800,72	\$10.607.107,83	\$4.747,71	\$0,00	\$1.258.517,41	\$ 0,00
MONTO CONTRATO ORIGIN	IAL CC2:		\$ 3.595.764,02				
MONTO ORDEN DE CAMBIC	2:		\$ 2.613.998,62				
MONTO ORDEN DE CAMBIC	3:		\$ 999.774,93				
MONTO ORDEN DE CAMBIC) 4:		\$ 601.520,01				
MONTO ORDEN DE CAMBIC	M. C. O.:		\$ 2.074.682,98				
MONTO ORDEN DE CAMBIC			\$ 726.114,98				
		TOTAL	\$ 10.611.855,54				

5.4 CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3

El Contrato Complementario No. 3 fue suscrito el 22 de diciembre del 2015 por un valor de \$7'998.825,11, su monto fue modificado mediante la Orden de Cambio No. 3, la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de obra y la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de obra 2, suscritas el 13 de diciembre del 2016, 11 de julio y 17 de noviembre del 2017 respectivamente. Estas órdenes de cambio aumentaron el valor contractual hasta quedar en un monto \$ 10'726.852,35.

Al amparo de este contrato se tramitaron 24 planillas hasta el mes de octubre 2018 por un valor de \$ 10.725.818,36, en las que se incluye la planilla No 1(B) de la Orden de Cambio No. 3 correspondiente al mes de diciembre del 2016.

En este contrato se devengó el 100% del anticipo recibido en la planilla No.18 correspondiente al mes de noviembre del 2017.

No DE PLANILLA	MES	VAL	OR PLANILLADO	PLANILLADO ACUMULADO	SALDO DEL CONTRATO	F	RETENCIÓN ANTICIPO	RETENCIÓN ACUMULADA		NTICIPO POR DEVENGAR
					\$ 10.726.852,35					\$ 2.799.588,79
Planilla 1 CC 3	Ene-16	\$	280.376,50	\$ 280.376,50	\$ 10.446.475,85	\$	98.131,78	\$ 98.131,78	\$	2.701.457,01
Planilla 2 CC 3	Feb-16	\$	181.409,70	\$ 461.786,20	\$ 10.265.066,15	\$	63.493,39	\$ 161.625,17	\$	2.637.963,62
Planilla 3 CC 3	Mar-16	\$	619.301,22	\$ 1.081.087,42	\$ 9.645.764,93	\$	216.755,43	\$ 378.380,60	\$	2.421.208,19
Planilla 4 CC 3	Abr-16	\$	271.123,22	\$ 1.352.210,64	\$ 9.374.641,71	\$	94.893,12	\$ 473.273,72	\$	2.326.315,07
Planilla 5 CC 3	May-16	\$	221.860,63	\$ 1.574.071,27	\$ 9.152.781,08	\$	77.651,22	\$ 550.924,94	\$	2.248.663,85
Planilla 6 CC 3	Jun-16	\$	545.173,69	\$ 2.119.244,96	\$ 8.607.607,39	\$	190.810,80	\$ 741.735,74	\$	2.057.853,05
Planilla 7 CC 3	Jul-16	\$	834.767,83	\$ 2.954.012,79	\$ 7.772.839,56	\$	292.168,74	\$ 1.033.904,48	\$	1.765.684,31
Planilla 8 CC 3	Ago-16	\$	2.322.079,91	\$ 5.276.092,70	\$ 5.450.759,65	\$	812.727,97	\$ 1.846.632,45	\$	952.956,34
Planilla 9 CC 3	Sept-16	\$	458.048,55	\$ 5.734.141,25	\$ 4.992.711,10	\$	160.316,99	\$ 2.006.949,44	\$	792.639,35
Planilla 10 CC 3	Oct-16	\$	509.460,36	\$ 6.243.601,61	\$ 4.483.250,74	\$	178.311,12	\$ 2.185.260,56	\$	614.328,23
Planilla 11 CC 3	Nov-16	\$	52.017,37	\$ 6.295.618,98	\$ 4.431.233,37	\$	18.206,08	\$ 2.203.466,64	\$	596.122,15
Planilla 12 CC 3	Dic-16	\$	249.132,44	\$ 6.544.751,42	\$ 4.182.100,93	\$	87.196,36	\$ 2.290.663,00	\$	508.925,79
Planilla 1 OC 3	Dic-16		\$ 993.157,72	\$ 7.537.909,14	\$ 3.188.943,21	\$	-	\$ 2.290.663,00	\$	508.925,79
Planilla 13 CC 3	Ene-17	\$	104.587,94	\$ 7.642.497,08	\$ 3.084.355,27	\$	36.605,78	\$ 2.327.268,78	\$	472.320,01
Planilla 14 CC 3 OC MCO	Jul-17	\$	13.298,46	\$ 7.655.795,54	\$ 3.071.056,81	\$	4.654,46	\$ 2.331.923,24	\$	467.665,55
Planilla 15 CC 3 OC MCO	Ago-17	\$	236.933,14	\$ 7.892.728,68	\$ 2.834.123,67	\$	82.926,60	\$ 2.414.849,84	\$	384.738,95
Planilla 16 CC 3 OC MCO	Sept-17	\$	185.389,31	\$ 8.078.117,99	\$ 2.648.734,36	\$	64.886,25	\$ 2.479.736,09	\$	319.852,70
Planilla 17 CC 3 OC MCO	Oct-17	\$	847.023,39	\$ 8.925.141,38	\$ 1.801.710,97	\$	296.458,19	\$ 2.776.194,28	\$	23.394,51
Planilla 18 CC 3 OC MCO	Nov-17	\$	97.518,92	\$ 9.022.660,30	\$ 1.704.192,05	\$	23.394,52	\$ 2.799.588,80		-\$ 0,01
Planilla 19 CC 3 OC MCO	Dic-17	\$	98.195,41	\$ 9.120.855,71	\$ 1.605.996,64			\$ 2.799.588,80		-\$ 0,01
	Ene-18	\$	·	\$ 9.120.855,71	\$ 1.605.996,64			\$ 2.799.588,80		-\$ 0,01
Planilla 20 CC 3 OC MCO	Feb-18	\$	204.926,50	\$ 9.325.782,21	\$ 1.401.070,14			\$ 2.799.588,80		-\$ 0,01
Planilla 21 CC 3 OC MCO	Ma r-18	\$	113.499,17	\$ 9.439.281,38	\$ 1.287.570,97			\$ 2.799.588,80		-\$ 0,01
Planilla 22 CC 3 OC MCO	Abr-18	\$	22.874,74	\$ 9.462.156,12	\$ 1.264.696,23			\$ 2.799.588,80		-\$ 0,01
Planilla 23 CC 3 OC MCO	Sept-18	\$	323.229,00	\$ 9.785.385,12	\$ 941.467,23			\$ 2.799.588,80	_	-\$ 0,01
Planilla 24 CC 3 OC MCO	Oct-18	\$	940.433,24	\$ 10.725.818,36	\$ 1.033,99			\$ 2.799.588,80		-\$ 0,01

MONTO CONTRATO ORIGINAL:	\$ 7.998.825,11
MONTO OC 3:	\$ 993.029,59
MONTO OC M.C.O.:	\$ 1.336.503,59
MONTO OC M.C.O. 2:	\$ 398.494,06
TOTAL	\$ 10 726 852 35

5.5 CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 4

El Contrato Complementario No 4 se suscribió el 10 de marzo del 2016 por un valor de \$7'399.952,74, su monto fue modificado mediante la Orden de Cambio No 4, la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de obra, la Orden de Cambio Modificación de Cantidades de obra 2- 3 suscritas el 13 de abril, 11 de julio, 17 de noviembre y 29 de diciembre del 2017 respectivamente. Estas órdenes de cambio aumentaron el valor contractual hasta quedar en un monto \$ 15'364.446,62

En este contrato se tramitaron 14 planillas hasta el mes de abril 2018 por un valor de \$ 15'221.092,45, en las que se incluyen las planillas No. 1(B) y 2 de la Orden de Cambio No 4 correspondiente a los meses de abril y mayo del 2017.

En la planilla No 4 correspondiente al mes de junio del 2016 se devengó el anticipo recibido por este contrato.



No DE PLANILLA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO	SALDO DEL	RETENCIÓN	RETENCIÓN	ANTICIPO POR
NO DE PLANILLA	IVIES	VALOR PLANILLADO	ACUMULADO	CONTRATO	ANTICIPO	ACUMULADA	DEVENGAR
				\$ 15,364,446.62			\$ 2,589,983.46
Planilla 1 CC 4	mar-16	\$ 3,767,054.70	\$ 3,767,054.70	\$ 11,597,391.92	\$ 1,318,469.15	\$ 1,318,469.15	\$ 1,271,514.31
Planilla 2 CC 4	abr-16	\$ 2,627,861.21	\$ 6,394,915.91	\$ 8,969,530.71	\$ 919,751.42	\$ 2,238,220.57	\$ 351,762.89
Planilla 3 CC 4	may-16	\$ 946,319.19	\$ 7,341,235.10	\$ 8,023,211.52	\$ 331,211.72	\$ 2,569,432.29	\$ 20,551.17
Planilla 4 CC 4	jun-16	\$ 58,717.64	\$ 7,399,952.74	\$ 7,964,493.88	\$ 20,551.17	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 1 OC 4	abr-17	\$ 2,794,853.54	\$ 10,194,806.28	\$ 5,169,640.34	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 2 OC 4	may-17	\$ 1,231,611.74	\$ 11,426,418.02	\$ 3,938,028.60	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 5 CC 4 OC MCO	jul-17	\$ 1,063,291.13	\$ 12,489,709.15	\$ 2,874,737.47	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 6 CC 4 OC MCO	ago-17	\$ 324,207.10	\$ 12,813,916.25	\$ 2,550,530.37	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 7 CC 4 OC MCO	sep-17	\$ 320,803.75	\$ 13,134,720.00	\$ 2,229,726.62	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 8 CC 4 OC MCO	oct-17	\$ 287,441.71	\$ 13,422,161.71	\$ 1,942,284.91	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 9 CC 4 OC MCO	nov-17	\$ 393,968.38	\$ 13,816,130.09	\$ 1,548,316.53	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 10 CC 4 OC MCO	dic-17	\$ 187,673.55	\$ 14,003,803.64	\$ 1,360,642.98	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 11 CC 4 OC MCO	ene-18	\$ 213,919.56	\$ 14,217,723.20	\$ 1,146,723.42	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 12 CC 4 OC MCO	feb-18	\$ 203,077.10	\$ 14,420,800.30	\$ 943,646.32	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 13 CC 4 OC MCO	mar-18	\$ 750,142.54	\$ 15,170,942.84	\$ 193,503.78	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00
Planilla 14 CC 4 OC MCO	abr-18	\$ 50,149.61	\$ 15,221,092.45	\$ 143,354.17	\$ -	\$ 2,589,983.46	\$ 0.00

MONTO CONTRATO ORIGINAL:	\$ 7,399,952.74
MONTO ORDEN DE CAMBIO 4:	\$ 4,028,614.67
MONTO ORDEN DE CAMBIO "M. C .O"	\$ 2,729,475.15
MONTO ORDEN DE CAMBIO "M. C .O" 2	\$ 55,805.61
MONTO ORDEN DE CAMBIO "M. C .O" 3	\$ 1,150,598.45
	\$ 15 364 446 62

5.6 ORDEN DE TRABAJO ELEMENTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE

Esta Orden de Trabajo se suscribió con fecha de 11 de julio del 2017 por un valor de \$ 512.398,15. En esta orden de trabajo se ejecutaron 4 planillas por un monto de \$503.628,09, los trabajos fueron ejecutados al 100%

No DE PLANILLA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO	SALDO DEL
NO DE LEMINEEA	IVIES	VALOR TEARNELADO	ACUMULADO	CONTRATO
				\$ 512,398.15
Planilla 1 OT Elem Red AP	jul-17	\$183,640.42	\$ 183,640.42	\$ 328,757.73
Planilla 2 OT Elem Red AP	ago-17	\$198,464.12	\$ 382,104.54	\$ 130,293.61
Planilla 3 OT Elem Red AP	sep-17	\$27,065.64	\$ 409,170.18	\$ 103,227.97
Planilla 4 OT Elem Red AP	nov-17	\$94,457.91	\$ 503,628.09	\$ 8,770.06

Información proporcionada por la Fiscalización

5.7 ORDEN DE TRABAJO PROTECCIÓN DE TALUDES.

Esta Orden de Trabajo se suscribió con fecha de 11 de julio del 2017 por un valor de \$ 289.709,54. En esta orden de trabajo se ejecutaron 2 planillas por un monto de \$289.709,54. Los trabajos fueron ejecutados al 100%

No DE PLANILLA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO ACUMULADO	SALDO DEL CONTRATO
				\$ 289,209.54
Planilla 1 OT Protección de Taludes	jul-17	\$250,370.08	\$ 250,370.08	\$ 38,839.46
Planilla 2 OT Protección de Taludes	sep-17	\$38,839.46	\$ 289,209.54	\$ 0.00

5.8 ORDEN DE TRABAJO PUENTE VILLORITA Y VARIOS

Esta Orden de trabajo se suscribió con fecha 27 de noviembre del 2017 por el valor de \$ 999.763,23, en esta orden de trabajo se tramitaron 3 planillas hasta febrero del 2018 por un valor de \$ 974.264,51

No DE PLANILLA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO ACUMULADO	SALDO DEL CONTRATO
				\$ 999.763,23
Planilla 1 OT Villorita Varios	Dic-17	\$738.208,87	\$738.208,87	\$261.554,36
Planilla 2 OT Villorita Varios	Ene-18	\$1.493,55	\$ 739.702,42	\$260.060,81
Planilla 3 OT Villorita Varios	Feb-18	\$234.562,09	\$ 974.264,51	\$25.498,72

Información proporcionada por la Fiscalización

5.9 ORDEN DE TRABAJO JUNTA PUENTE VILLORITA Y VARIOS

Esta Orden de trabajo se suscribió con fecha 27 de abril del 2018 por el valor de \$ 265.180,32, en esta orden de trabajo se tramitaron 1 planilla hasta febrero del 2018 por un valor de \$ 246.444,86

No DE PLANILLA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO	SALDO DEL
			ACUMULADO	CONTRATO
				\$ 265.180,32
Planilla 1 OT JUNTA Villorita	Ma y-18	\$246.444,86	\$246.444,86	\$18.735,46

Información proporcionada por la Fiscalización

5.10 ORDEN DE TRABAJO CABLEADO INTERCAMBIADOR CARAPUNGO

Esta Orden de trabajo se suscribió con fecha 31 de mayo del 2018 por el valor de \$ 1'213.483,06, en esta orden de trabajo se tramitaron 4 planillas hasta octubre del 2018 por un valor de \$ 1.212.383,69.



No DE PLANILLA	MES	VALOR PLANILLADO	PLANILLADO	SALDO DEL
		VALOR PLANILLADO	ACUMULADO	CONTRATO
				\$ 1.213.483,06
Planilla 1 OT Cableado Intercambiador Carapungo	Jul-17	\$857.599,09	\$857.599,09	\$355.883,97
Planilla 2 OT Cableado Intercambiador Carapungo	Ago-17	\$34.810,52	\$ 892.409,61	\$321.073,45
Planilla 3 OT Cableado Intercambiador Carapungo	Sept-17	\$79.042,54	\$ 971.452,15	\$242.030,91
Planilla 4 OT Cableado Intercambiador Carapungo	Oct-17	\$240.931,54	\$ 1.212.383,69	\$1.099,37

Las planillas N°23 y 24 del contrato complementario N° 3, se encuentran en la Gerencia Administrativa Financiera para su revisión y posterior pago.

Es oportuno indicar que las cantidades de obra ejecutadas en los diferentes instrumentos contractuales (contratos, órdenes de cambio y trabajo), fueron en su momento verificadas por la Fiscalización.

6. GARANTÍAS

La Cláusula Séptima, Numeral 7.08 (Devolución de garantías) del contrato, establece que las garantías serán devueltas cuando se hayan cumplido todas las obligaciones que avalan, así:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- La Garantía por el Buen Uso del Anticipo se devolverá, cuando este haya sido devengado en su totalidad.
- La Garantía Técnica observará las condiciones en las que se emite.

La Cláusula Sexta (Forma de Pago), Numeral 6.1 del contrato, establece que la EPMMOP entregará al Contratista como anticipo \$ 27'649.300,00, correspondiente al 35 % del valor del Contrato. Además, la Contratante suscribió 4 contratos complementarios, con el objeto de complementar el Proyecto, a continuación, se detalla el resumen de los anticipos recibidos por el contratista en el siguiente cuadro:

DESC	CRIPCIÓN	FECHA FIRMA DEL CONTRAT O	MONTO CONTRATADO	MONTO ANTICIPO
Contrato Pr	rincipal	09-11- 2012	\$ 78′998.000,00	\$ 27′649.300,0 0
Contrato (Complementario	10-03- 2015	\$ 10′104.329,89	\$ 3′536.515,46
Contrato (No.2	Complementario	16-09- 2015	\$ 3′595.764,02	\$ 1′258.517,41
Contrato (No.3	Complementario	22-12- 2015	\$ 7′998.825,11	\$ 2′799.588,79
Contrato (No.4	Complementario	10-03- 2016	\$ 7′399.952,74	\$ 2´589.983,46

El anticipo del contrato principal fue devengado en su totalidad en la planilla de avance de obra No. 50 (enero 2018). Mientras que los anticipos de los contratos complementarios # 1, 2, 3 y 4, han sido devengados de acuerdo al siguiente detalle:

- Planilla de avance de obra No. 35 (abril 2018) del CC # 1;
- Planilla de avance de obra No. 5 (febrero 2016) del CC # 2;
- Planilla de avance de obra No. 18 (noviembre 2017) del CC # 3;
- Planilla de avance de obra No. 4 (abril 2016) del CC # 4.

Las garantías han sido renovadas conforme el contrato lo exige al momento de la suscripción de la presente Acta, así:

- Garantía de Fiel Cumplimiento, Técnica y Ambiental del Contrato Principal;
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Complementario No. 1;
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Complementario No. 2:
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Complementario No. 3;
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Complementario No. 4.
- Garantía Todo Riesgo.

7. REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONALES

De manera provisional, la EPMMOP ha cancelado el reajuste de precios correspondiente a las planillas presentadas conforme lo establece el contrato y el reajuste definitivo se efectuará a la liquidación del Contrato.

7.1 REAJUSTE DEL CONTRATO ORIGINAL



En este contrato se ha considerado los reajustes del anticipo y el reajuste provisional de las 53 planillas presentadas hasta el mes de abril del 2018.

Hasta la fecha el monto total de reajustes provisionales es de \$4'005.404.96

	PAGO DE REAJ	LISTES	
No DE PLANILLA	AGO DE READ	REAJUSTES	REAJUSTE
THE SET SHILLS (MEPOOSTES	ACUMULADO
Reajuste Anticipo	nov-13	\$ 338,616.35	\$ 338,616.35
Reajuste Planilla 1	dic-13	\$ 35.74	\$ 338,652.09
Reajuste Planilla 2	ene-14	\$ 14,598.72	\$ 353,250.81
Reajuste Planilla 3	feb-14	\$ 3,619.62	\$ 356,870.43
Reajuste Planilla 4	mar-14		
Reajuste Planilla 5	abr-14		
Reajuste Planilla 6	may-14	\$ 3,301.89 \$ 6,093.21	
AND THE PARTY OF T	jun-14		The second second second
Reajuste Planilla 7	The second sections		
Reajuste Planilla 8	jul-14		\$ 410,643.63
Reajuste Planilla 9	ago-14	\$ 24,797.34	\$ 435,440.97
Reajuste Planilla 10	sep-14	\$ 20,911.54	\$ 456,352.51
Reajuste Planilla 11	oct-14	\$ 32,639.03	\$ 488,991.54
Reajuste Planilla 12	nov-14	\$ 24,036.83	\$ 513,028.37
Reajuste Planilla 13	dic-14	\$ 5,112.84	\$ 518,141.21
Reajuste Planilla 14	ene-15	\$ 12,336.16	\$ 530,477.37
Reajuste Planilla 15	feb-15	\$ 12,813.41	\$ 543,290.78
Reajuste Planilla 16	mar-15	\$ 15,082.19	\$ 558,372.97
Reajuste Planilla 17	abr-15	\$ 5,335.70	\$ 563,708.67
Reajuste Planilla 18	may-15	\$ 11,616.60	\$ 575,325.27
Reajuste Planilla 19	jun-15	\$ 20,072.17	\$ 595,397.44
Reajuste Planilla 20	jul-15	\$ 34,959.50	\$ 630,356.94
Reajuste Planilla 21	ago-15	\$ 44,886.74	\$ 675,243.68
Reajuste Planilla 22	sep-15	\$ 42,022.31	\$ 717,265.99
Reajuste Planilla 23	oct-15	\$ 105,538.45	\$ 822,804.44
Reajuste Planilla 24	nov-15	\$ 388,424.45	\$ 1,211,228.89
Reajuste Planilla 25	dic-15	\$ 202,277.65	\$ 1,413,506.54
Reajuste Planilla 26	ene-16	\$ 141,709.06	\$ 1,555,215.60
Reajuste Planilla 27	feb-16	\$ 157,296.75	\$ 1,712,512.35
Reajuste Planilla 28	mar-16	\$ 166,205.78	\$ 1,878,718.13
Reajuste Planilla 29	abr-16	\$ 191,018.91	\$ 2,069,737.04
Reajuste Planilla 30	may-16	\$ 163,429.97	\$ 2,233,167.01
Reajuste Planilla 31	jun-16	\$ 118,952.30	\$ 2,352,119.31
Reajuste Planilla 32 OC 1	jul-16	\$ 105,517.70	\$ 2,457,637.01
Reajuste Planilla 33 OC 1	ago-16	\$ 144,536.70	\$ 2,602,173.71
Reajuste Planilla 34 OC 1	sep-16	\$ 127,217.01	\$ 2,729,390.72
Reajuste Planilla 35 OC 1	oct-16	\$ 126,320.17	\$ 2,855,710.89
Reajuste Planilla 36 OC 1	nov-16	\$ 119,730.42	\$ 2,975,441.31
Reajuste Planilla 37 OC 1	dic-16	\$ 105,396.28	\$ 3,080,837.59
Reajuste Planilla 38 OC 1	ene-17	\$ 59,100.39	\$ 3,139,937.98
Reajuste Planilla 39 OC 1	feb-17	\$ 49,439.17	\$ 3,189,377.15
Reajuste Planilla 40 OC 1	mar-17	\$ 91,280.08	\$ 3,280,657.23
Reajuste Planilla 41 OC 1	abr-17	\$ 89,043.32	\$ 3,369,700.55
Reajuste Planilla 42 OC 1	may-17	\$ 47,129.63	\$ 3,416,830.18
Reajuste Planilla 43 OC 1	jun-17	\$ 41,110.83	\$ 3,457,941.01
Reajuste Planilla 44 OC MCO	jul-17	\$ 30,109.39	\$ 3,488,050.40
Reajuste Planilla 45 OC MCO	ago-17	\$ 72,269.03	\$ 3,560,319.43
Reajuste Planilla 46 OC MCO	sep-17	\$ 95,452.41	\$ 3,655,771.84
Reajuste Planilla 47 OC MCO	oct-17	\$ 54,102.16	\$ 3,709,874.00
Reajuste Planilla 48 OC MCO	nov-17	\$ 177,882.23	\$ 3,887,756.23
Reajuste Planilla 49 OC MCO	dic-17	\$ 22,208.74	\$ 3,909,964.97
Reajuste Planilla 50 OC MCO	ene-18	\$ 23,002.26	\$ 3,932,967.23
Reajuste Planilla 51 OC MCO	feb-18	\$ 40,242.74	\$ 3,973,209.97
Reajuste Planilla 52 OC MCO	mar-18	\$ 14,033.39	\$ 3,987,243.36
Reajuste Planilla 53 OC MCO	abr-18	\$ 18,161.60	\$ 4,005,404.96

Información proporcionada por la Fiscalización



7.2 REAJUSTE CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1

En este contrato se ha considerado los reajustes del anticipo y el reajuste provisional de las 35 planillas presentadas hasta el mes de abril del 2018.

Hasta la fecha el monto total de reajustes provisionales es de \$1'291.574,11

PAGO	DE REAJUST	ES	
No DE PLANILLA	MES	REAJUSTES	REAJUSTE
			ACUMULADO
Reajuste Anticipo Provisional CC 1	feb-15	\$ 134,387.59	\$ 134,387.59
Reajuste Anticipo Definitivo CC 1	abr-15	\$ 516,331.25	\$ 650,718.84
Reajuste Planilla 1 CC 1	jun-15	\$ 272,030.79	\$ 922,749.63
Reajuste Planilla 2 CC 1	jul-15	\$ 30,445.92	\$ 953,195.55
Reajuste Planilla 3 CC 1	ago-15	\$ 21,510.63	\$ 974,706.18
Reajuste Planilla 4 CC 1	sep-15	\$ 31,314.53	\$ 1,006,020.71
Reajuste Planilla 5 CC 1	oct-15	\$ 37,638.26	\$ 1,043,658.97
Reajuste Planilla 6 CC 1	nov-15	\$ 48,935.23	\$ 1,092,594.20
Reajuste Planilla 7 CC 1	dic-15	\$ 103,812.98	\$ 1,196,407.18
Reajuste Planilla 8 CC 1	ene-16	\$ 74,392.45	\$ 1,270,799.63
Reajuste Planilla 9 CC 1	feb-16	\$ 1,090.14	\$ 1,271,889.77
Reajuste Planilla 10 CC 1	mar-16	\$ 16,429.31	\$ 1,288,319.08
Reajuste Planilla 11 CC 1	abr-16	\$ 7,787.38	\$ 1,296,106.46
Reajuste Planilla 12 CC 1	may-16	\$ 4,038.11	\$ 1,300,144.57
Reajuste Planilla 13 CC 1	jun-16	\$ 2,908.13	\$ 1,303,052.70
Reajuste Planilla 14 CC 1	jul-16	\$ 2,027.38	\$ 1,305,080.08
Reajuste Planilla 15 CC 1	ago-16	\$ 8,929.42	\$ 1,314,009.50
Reajuste Planilla 16 CC 1	sep-16	\$ 236.05	\$ 1,314,245.55
Reajuste Planilla 17 CC 1	oct-16	\$ 2,757.06	\$ 1,317,002.61
Reajuste Planilla 18 CC 1	nov-16	\$ 946.60	\$ 1,317,949.21
Reajuste Planilla 19 CC 1	dic-16	\$ 558.01	\$ 1,318,507.22
Reajuste Planilla 20 CC 1	ene-17	\$ 16,790.24	\$ 1,335,297.46
Reajuste Planilla 21 CC 1	feb-17	\$ 4,425.78	\$ 1,339,723.24
Reajuste Planilla 22 CC 1	mar-17	\$ 183.08	\$ 1,339,906.32
Reajuste Planilla 23 CC 1	abr-17	\$ 3,748.99	\$ 1,343,655.31
Reajuste Planilla 24 CC 1	may-17	\$ 401.06	\$ 1,344,056.37
Reajuste Planilla 25 CC 1	jun-17	\$ 127.45	\$ 1,344,183.82
Reajuste Planilla 26 CC 1 OC MCO	jul-17	\$ 153.91	\$ 1,344,337.73
Reajuste Planilla 27 CC 1 OC MCO	ago-17	\$ 4,929.25	\$ 1,349,266.98
Reajuste Planilla 28 CC 1 OC MCO	sep-17	\$ 900.59	\$ 1,350,167.57
Reajuste Planilla 29 CC 1 OC MCO	oct-17	\$ 2,517.18	\$ 1,352,684.75
Reajuste Planilla 30 CC 1 OC MCO	nov-17	\$ 345.31	\$ 1,353,030.06
Reajuste Planilla 31 CC 1 OC MCO	dic-17	\$ 1,243.24	\$ 1,354,273.30
Reajuste Planilla 32 CC 1 OC MCO	ene-18	\$ 743.90	\$ 1,355,017.20
Reajuste Planilla 33 CC 1 OC MCO	feb-18	\$ 255.23	\$ 1,355,272.43
Reajuste Planilla 34 CC 1 OC MCO	mar-18	\$ 6,676.48	\$ 1,361,948.91
Reajuste Planilla 35 CC 1 OC MCO	abr-18	\$ (70,374.80)	\$ 1,291,574.11

Información proporcionada por la Fiscalización

7.3 REAJUSTE DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2

En este contrato se ha considerado los reajustes del anticipo y el reajuste provisional de las 15 planillas presentadas hasta el mes de abril del 2018.

Hasta la fecha el monto total de reajustes provisionales es de \$-83.571,56

PAGO	DE REAJUSTE	S	
N- DE BLANILLA	NAFC	DEALLISTES	REAJUSTE
No DE PLANILLA	MES	REAJUSTES	ACUMULADO
Reajuste Anticipo Provisional CC 2	Oct-15	-\$ 1.510,22	-\$ 1.510,22
Reajuste Anticipo Definitivo CC 2		\$ 0,00	-\$ 1.510,22
Reajuste Planilla 1 CC 2	Oct-15	-\$ 938,46	-\$ 2.448,68
Reajuste Planilla 2 CC 2	Nov-15	-\$ 594,50	-\$ 3.043,18
Reajuste Planilla 3 CC 2	Dic-15	\$ 334,55	-\$ 2.708,63
Reajuste Planilla 4 CC 2	Ene-16	\$ 3.372,68	\$ 664,05
Reajuste Planilla 5 CC 2	Feb-16	-\$ 49,42	\$ 614,63
Planilla 1 OC 2	Sept-16	\$ 0,00	\$ 614,63
Planilla 2 OC 2	Oct-16	\$ 0,00	\$ 614,63
Planilla 1 OC 3	Dic-16	\$ 0,00	\$ 614,63
Planilla 1 OC 4	Abr-17	\$ 0,00	\$ 614,63
Reajuste Planilla 6 CC 2 OC MCO	Jul-17	-\$ 32.838,95	-\$ 32.224,32
Reajuste Planilla 7 CC 2 OC MCO	Ago-17	-\$ 15.405,57	-\$ 47.629,89
Reajuste Planilla 8 CC 2 OC MCO	Sept-17	-\$ 8.098,25	-\$ 55.728,14
Reajuste Planilla 9 CC 2 OC MCO	Oct-17	-\$ 2.659,30	-\$ 58.387,44
Reajuste Planilla 10 CC 2 OC MCO	Nov-17	-\$ 10.835,42	-\$ 69.222,86
Reajuste Planilla 11 CC 2 OC MCO	Dic-17	-\$ 2.968,17	-\$ 72.191,03
Reajuste Planilla 12 CC 2 OC MCO	Ene-18	-\$ 35,15	-\$ 72.226,18
Reajuste Planilla 13 CC 2 OC MCO	Feb-18	-\$ 4.470,41	-\$ 76.696,59
Reajuste Planilla 14 CC 2 OC MCO	Mar-18	-\$ 3.246,15	-\$ 79.942,74
Reajuste Planilla 15 CC 2 OC MCO	Abr-18	-\$ 3.628,82	-\$ 83.571,56

Información proporcionada por la Fiscalización

7.4 REAJUSTE DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3

En este contrato se ha considerado los reajustes del anticipo y el reajuste provisional de las 24 planillas presentadas hasta el mes de octubre del 2018.

Hasta la fecha el monto total de reajustes provisionales es de -\$ 100.752,94



PAG	GO DE REAJUS	STES	
N- DE BLANULA	1456	DEAULETES	REAJUSTE
No DE PLANILLA	MES	REAJUSTES	ACUMULADO
Reajuste Anticipo Provisional CC 3	Ene-16	-\$ 15.549,97	-\$ 15.549,97
Reajuste Anticipo Definitivo CC 3		\$ 0,00	-\$ 15.549,97
Reajuste Planilla 1 CC 3	Ene-16	\$ 911,22	-\$ 14.638,75
Reajuste Planilla 2 CC 3	Feb-16	\$ 216,43	-\$ 14.422,32
Reajuste Planilla 3 CC 3	Mar-16	\$ 1.207,64	-\$ 13.214,68
Reajuste Planilla 4 CC 3	Abr-16	-\$ 4.082,31	-\$ 17.296,99
Reajuste Planilla 5 CC 3	May-16	-\$ 1.725,92	-\$ 19.022,91
Reajuste Planilla 6 CC 3	Jun-16	-\$ 3.286,86	-\$ 22.309,77
Reajuste Planilla 7 CC 3	Jul-16	-\$ 4.867,29	-\$ 27.177,06
Reajuste Planilla 8 CC 3	Ago-16	-\$ 37.348,66	-\$ 64.525,72
Reajuste Planilla 9 CC 3	Sept-16	-\$ 10.002,16	-\$ 74.527,88
Reajuste Planilla 10 CC 3	Oct-16	-\$ 9.719,43	-\$ 84.247,31
Reajuste Planilla 11 CC 3	Nov-16	-\$ 2.571,74	-\$ 86.819,05
Reajuste Planilla 12 CC 3	Dic-16	-\$ 3.277,81	-\$ 90.096,86
Planilla 1 OC 3	Dic-16	\$ 0,00	-\$ 90.096,86
Reajuste Planilla 13 CC 3	Ene-17	-\$ 879,47	-\$ 90.976,33
Reajuste Planilla 14 CC 3 OC MCO	Jul-17	\$ 112,37	-\$ 90.863,96
Reajuste Planilla 15 CC 3 OC MCO	Ago-17	\$ 2.310,10	-\$ 88.553,86
Reajuste Planilla 16 CC 3 OC MCO	Sept-17	\$ 1.928,05	-\$ 86.625,81
Reajuste Planilla 17 CC 3 OC MCO	Oct-17	\$ 9.359,61	-\$ 77.266,20
Reajuste Planilla 18 CC 3 OC MCO	Nov-17	\$ 1.260,11	-\$ 76.006,09
Reajuste Planilla 19 CC 3 OC MCO	Dic-17	\$ 1.767,52	-\$ 74.238,57
Reajuste Planilla 19 CC 3 OC MCO	Ene-18	\$ 0,00	-\$ 74.238,57
Reajuste Planilla 20 CC 3 OC MCO	Feb-18	\$ 5.737,94	-\$ 68.500,63
Reajuste Planilla 21 CC 3 OC MCO	Mar-18	\$ 2.950,98	-\$ 65.549,65
Reajuste Planilla 22 CC 3 OC MCO	Abr-18	\$ 640,49	-\$ 64.909,16
Reajuste Planilla 23 CC 3 OC MCO	Sept-18	-\$ 9.084,72	-\$ 73.993,88
Reajuste Planilla 24 CC 3 OC MCO	Oct-18	-\$ 26.759,06	-\$ 100.752,94

Información proporcionada por la Fiscalización

7.5 REAJUSTE DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 4

En este contrato se ha considerado los reajustes del anticipo y el reajuste provisional de las 14 planillas presentadas hasta el mes de abril del 2018.

Hasta la fecha el monto total de reajustes provisionales es de \$-8.155,26

PAGO D	E REAJUSTES	5	
No DE PLANILLA	MES	REAJUSTES	REAJUSTE ACUMULADO
Reajuste Anticipo Provisional CC 4	mar-16	\$ 5,179.97	\$ 5,179.97
Reajuste Planilla 1 CC 4	mar-16	\$ 4,897.17	\$ 10,077.14
Reajuste Planilla 2 CC 4	abr-16	-\$ 10,248.66	-\$ 171.52
Reajuste Planilla 3 CC 4	may-16	-\$ 3,075.54	-\$ 3,247.06
Reajuste Planilla 4 CC 4	jun-16	-\$ 38.17	-\$ 3,285.23
Planilla 1 OC 4	abr-17	\$ 0.00	-\$ 3,285.23
Planilla 2 OC 4	may-17	\$ 0.00	-\$ 3,285.23
Reajuste Planilla 5 CC 4 OC MCO	jul-17	-\$ 4,253.16	-\$ 7,538.39
Reajuste Planilla 6 CC 4 OC MCO	ago-17	-\$ 648.41	-\$ 8,186.80
Reajuste Planilla 7 CC 4 OC MCO	sep-17	-\$ 1,924.82	-\$ 10,111.62
Reajuste Planilla 8 CC 4 OC MCO	oct-17	-\$ 1,724.65	-\$ 11,836.27
Reajuste Planilla 9 CC 4 OC MCO	nov-17	-\$ 1,575.87	-\$ 13,412.14
Reajuste Planilla 10 CC 4 OC MCO	dic-17	-\$ 563.02	-\$ 13,975.16
Reajuste Planilla 11 CC 4 OC MCO	ene-18	\$ 855.68	-\$ 13,119.48
Reajuste Planilla 12 CC 4 OC MCO	feb-18	\$ 812.31	-\$ 12,307.17
Reajuste Planilla 13 CC 4 OC MCO	mar-18	\$ 3,750.71	-\$ 8,556.46
Reajuste Planilla 14 CC 4 OC MCO	abr-18	\$ 401.20	-\$ 8,155.26

Información proporcionada por la Fiscalización

Los reajustes de las planillas N°23 y 24 del Contrato complementario N° 3, se encuentran en la Gerencia Administrativa Financiera para su revisión y posterior pago.

El cálculo de los reajustes de precios entre el 24 de diciembre de 2013 hasta el 31 de mayo de 2018 fue realizado por las fiscalizaciones contratadas, a partir del 1 de junio al 19 de octubre de 2018 su cálculo está a cargo del área de Costos y Procesos Precontractuales de la Gerencia de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP.

8. PARTICIPACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN EN EL PROYECTO. -

Con fecha 09 de noviembre del 2012 se suscribió el contrato No. 2012-2013 cuyo objeto es la "Construcción de la Prolongación de la Avenida Simón Bolívar (Corredor Nororiental)", por un monto equivalente a \$78'998.000,00.

Con fecha 04 de noviembre del 2013, la EPMMOP procedió a realizar el pago por concepto de anticipo, equivalente al 35% del monto del contrato, por un valor de \$27'649.300,00.

En cumplimiento de la Cláusula Octava del Contrato No. 2012-2013, con fecha 24 de diciembre del 2013, la EPMMOP notifica a la Contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED con la Orden de Inicio de la "Construcción de la



Prolongación de la Avenida Simón Bolívar (Corredor Nororiental)", en tal virtud comienza a decurrir el plazo contractual que es de VEINTE Y OCHO (28) MESES, contados a partir de la Orden de Inicio por parte de la EPMMOP; toda vez que se ha cumplido las dos condiciones: de entrega del anticipo; y el acceso a los terrenos expropiados destinados a la ruta crítica del proyecto.

En el numeral 8.03 del Contrato de Construcción, se indica que: "Dentro de este plazo el oferente dispone de VEINTE Y CUATRO (24) MESES contados a partir de la notificación de la Orden de Inicio por parte de la EPMMOP a la Contratista, para completar la construcción de los Tramos uno (I) y dos (II) constantes en la descripción del proyecto.

Desde el inicio de los trabajos de construcción en el proyecto por parte de la compañía Sinohydro Corporation Limited, a partir del 24 de diciembre del 2013, la Fiscalización de dichos trabajos estuvo a cargo de la compañía Trazados Cía. Ltda., posteriormente con fecha 20 de mayo del 2015 se suscribió el Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato No. 2013-0223-EPMMOP, entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la compañía Trazados Cía. Ltda.

En el periodo del 21 de mayo al 05 de noviembre del 2015, la Fiscalización de los trabajos estuvo a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP.

A partir del 01 de diciembre del 2015, la Asociación Vial Corredor Nor Oriental empieza a realizar la Fiscalización de la Construcción de la Prolongación de la Avenida Simón Bolívar (Corredor Nororiental).

Los trabajos de la Fiscalización contratada (Asociación Vial Corredor Nor Oriental), terminaron el 31 de mayo de 2018.

En el periodo del 31 de mayo, hasta la presente fecha, la Fiscalización de los trabajos estuvo a cargo de la Gerencia de Estudios y Fiscalización de Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).

9. ACTAS PROVISIONALES PARCIALES.

De acuerdo a la Cláusula Décima sexta del contrato (Recepciones Provisionales Parciales y Definitivas), la EPMMOP y Sinohydro Corporation Limited firmaron 3 Actas Provisionales Parciales que facilitaron la operación del tránsito.

1) Recepción Provisional Parcial I (Intercambiador de Carapungo), firmada el 02 de febrero del 2017 con está acta entro a prestar servicio el intercambiador de Carapungo en todas sus rampas.



- 2) Recepción Provisional Parcial II (Tramo 1), esta se firmó el 28 de febrero del 2018 y se pone en funcionamiento el tramo 1 en toda su extensión incluyendo el puente Los Pájaros, motivo por el cual la EPMMOP, habilitó al tránsito vehicular las obras recibidas.
- 3) Recepción Provisional Parcial III (Tramo 2) firmada el 14 de junio del 2018 entra en funcionamiento el tramo 2 en toda su extensión incluido el puente Villorita. Con esta recepción de las obras, la EPMMOP habilitó al tránsito vehicular tales trabajos.

10. ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL.

- 10.1 Mediante oficio No. SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2018- 034 de 23 de abril del 2018, el Contratista informa que ha ejecutado todos los rubros contractuales y solicita la última recepción provisional del proyecto.
- 10.2 Mediante oficio No. 152-PSB del 23 de mayo de 2018, la administración del contrato realiza observaciones a los trabajos ejecutados, y en base a los oficios No 1074-AVCNO-DC-SB y 1075-AVCNO-DC-SB indica que no es procedente la última recepción provisional del proyecto, por cuanto la obra no está terminada.
- 10.3 Mediante oficio No. SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2018- 086 de 19 de octubre del 2018, el Contratista comunica al Gerente General de la EPMMOP, que ha subsanado los trabajos del Contrato Complementario 3 y solicita recepción provisional total del proyecto de construcción del proyecto Prolongación Simón Bolívar, además, realiza la entrega de los planos "as built".
- 10.4 Mediante oficio No. 717-GEF-SG de 25 de octubre de 2018, el Gerente de Estudios y Fiscalización, en atención al oficio No. SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2018- 086, informa a la Contratista que el "pedido no procede por cuanto aún no se han entregado los planos as built correspondientes y existen a la fecha algunos trabajos correctivos solicitados por la Supervisión y Fiscalización que aún no han sido atendidos…"
- 10.5 Mediante oficio No. SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2018- 093, de 26 de octubre de 2018, la Contratista, en atención al oficio No. 717-GEF-SG, comunica a la EPMMOP que los requerimientos solicitados en dicho oficio no son de su responsabilidad e insisten se procede con la Recepción Provisional Total.
- 10.6 Mediante memorando No. 1889-GEF de 31 de octubre de 2018, el Gerente de Estudios y Fiscalización designa al Ing. Fernando Llumiquinga como Técnico No Interviniente para la Recepción Provisional Total.



10.7 Mediante oficio No. 199-PSB de 6 de noviembre de 2018, el Administrador del Contrato de la fiscalización contratada, (Asociación Vial Corredor Nor Oriental), solicita "...sírvase indicar si los planos están ya debidamente corregidos de acuerdo a las observaciones realizadas por ustedes...".

10.8 Mediante oficio No. 0740-GEF de 8 de noviembre de 2018, el Gerente de Estudios y Fiscalización (s) comunica al Contratista que la inspección previa a la recepción provisional total del proyecto de la referencia se realizará el 12 de noviembre de 2018 a las 9:30 am desde Maresa.

10.9 Mediante oficio No. 1128-AVCNO-DC-SB de 9 de noviembre de 2018, el Procurador Común de la Asociación Vial Corredor Nor Oriental, comunica al Administrador del Contrato de la fiscalización contratada que "..., me permito informarle que aún persisten errores y faltantes que han sido requeridos a Sinohydro Corporation Limited (...),".

10.10 Mediante memorando No. 327-ZS-DF de 12 de noviembre de 2018, el Técnico No Interviniente remite un informe técnico sobre el estado de la obra al Administrador del Contrato en función de la inspección efectuada a la obra el 12 de noviembre de 2018, encontrando las siguientes observaciones:

Tramo vial (1 y 2).-

- Limpieza de maleza en los costados de la vía a lo largo de todo el proyecto.
- Reposición de algunas tachas que se han desprendido a lo largo de la vía.
- Presencia de fisuras en la carpeta asfáltica en vía de servicio (sector San Francisco del Norte y Camino de los Eucaliptos), mismas que deben ser intervenidas para evitar el deterioro de la capa de rodadura.
- Reposición de señalética horizontal en las abscisas 5+100 y 6+800.
- Corregir niveles de tapas de pozos de alcantarillado entre las abscisas 9+500 hasta 9+800.
- Reparación de señalética vertical en el redondel ubicado en la abscisa 10+400.
- Reposición de tapa de la válvula de agua potable en la abscisa 10+400 y reparación de relleno alrededor de la válvula de agua potable ubicada en la abscisa 11+050.

- Corregir un extremo de la carpeta asfáltica de la ciclo vía ubicada en la unión con la junta de dilatación del puente Los Pájaros.
- Falta señalética de información antes del ingreso al puente de Los Pájaros.
- Colocar malla provisional en los espacios libres que serán ocupados por postes eléctricos en el puente Los Pájaros.

Intercambiador Carapungo.-

- Limpieza en general en las rampas de ingreso de la estructura.
- Presencia de fisuras sobre la capa de rodadura en varias rampas, las cuáles deben ser corregidas por el contratista.

Además, en su informe el Técnico No Interviniente también expone:

Al momento de la inspección, en cuanto a la obra, la misma no presenta observaciones de carácter funcional; sin embargo, existen observaciones que deben ser atendidas por el Contratista tomando en cuenta lo que establecen las Clausulas: Décimo Tercera, Numeral13.13 y Décimo Octava del contrato, además la Norma Técnica 408-29 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, por cuanto las mismas podrían afectar a la operación normal de la vía. Así mismo es pertinente acotar que las Fiscalizaciones contratadas, así como la ejecutada por personal de la Gerencia de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP han verificado la ejecución de los trabajos y su cumplimiento conforme las especificaciones técnicas, diseños y las buenas prácticas de ingeniería.

Se deja establecido en este documento que el propósito del Técnico No Interviniente es dar fe de las condiciones actuales de la obra, y conocer si cumple los parámetros para ser o no recibida. Esto se desarrolla en el presente informe de visita efectuado el 12 de noviembre del 2018.

Finalmente recomienda al Administrador del Contrato:

Por lo expuesto, en calidad de Técnico No Interviniente, recomiendo a usted continuar con el proceso administrativo para la recepción provisional de la "CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR /CORREDOR NORORIENTAL", tomando en cuenta las observaciones descritas en el numeral 1 del presente informe, mismas que deberán ser atendidas por el contratista conforme lo establece el contrato y la normativa legal vigente.



10.11 Mediante oficio No. SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2018- 100 de 14 de noviembre de 2018, el Contratista en su conclusión comunica:

"(...)

En atención a la normativa expuesta y toda vez que las observaciones realizadas por la Comisión de Recepción, en la Inspección General. realizada en conjunto con la Fiscalización Asociación Vial v Fiscalización EPMMOP y SHCL; son, en un caso, temas relacionados al mantenimiento y en otros, relacionadas al uso que han tenido los distintos tramos recibidos parcialmente y puestos en uso por parte de la EPMMOP; solicitamos se continúe con la Recepción Provisional del Proyecto.

Adicionalmente, adjunto al presente, las correcciones que se han realizado ya en el proyecto."

10.12 La Fiscalización al ser la responsable de verificar la correcta ejecución de los trabajos en obra conforme lo indican las normas 408-18 y 408-19 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, será la encargada de controlar la ejecución del mantenimiento que el Contratista va a realizar en la vía, conforme lo establece en el oficio No. SHCL-EPMMOP-EC-A-EC-2018- 100, al final de los mismos presentará un informe técnico de los trabajos ejecutados al Administrador del Contrato.

11. ACEPTACIÓN

El Contratista al haber suscrito el contrato tiene pleno conocimiento de las cláusulas que se detallan a continuación:

Cláusula Décimo Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

(...)

13.13 El mantenimiento y custodia de la obra hasta la recepción definitiva es responsabilidad del Contratista.

Cláusula Décimo Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

18.01 El mantenimiento y vigilancia de la obra, entre las recepciones provisionales parciales y la definitiva, estará a cargo de la Contratista para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

La evaluación de la comisión de recepción no puede determinar en esta etapa vicios ocultos, por lo que se guarda el derecho de rever el mismo, en caso de que las obras presenten daños que no puedan determinar en la misma.

En vista que se ha cumplido con las obligaciones contractuales por parte de la Contratista, según lo establecido en los artículos 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 124 de su Reglamento y en conformidad al informe de Fiscalización, la Comisión designada por la Máxima Autoridad de la EPMMOP y el Contratista, proceden a suscribir la presente Acta de Recepción Provisional de Obra, que comprenden todos los trabajos del Proyecto signado, Contrato No. 2012-0213, Proceso No. REI-EPMMOP-PSB-001-2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR (CORREDOR NOR-ORIENTAL)"

Para constancia de lo actuado, se firma en original y siete copias del mismo tenor y efecto en el día de su celebración.

Ing. Li Menghui Apoderado Especial SINOHYDRO CORPORATION

LIMITED

Ing. Fernando Llumiquinga Miembro Comisión TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Jorge Merlo P.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO 1

					**********	p	'RO'	YEC	ГО	PRO)LO	NG	ACI		NE)			EN	IDA	SIN	ИÓ	N B	OLÍ	VAF	2																		
		2013			20	014									ZOS						45		2016								2	2017							2	018			
CR	ONOGRAMA PSB	DICIEMBRE	FEBREREO	ABRIL	MAYO	-	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBREREO		MAYO			0,	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBREREO	ABRIL	MAYO	ONIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	FEBREREO	MARZO	ABRIL	OINUI	JULIO	AGOSTO	OCTUBRE
	PLAZO CONTRACTUAL MESES TRABAJADOS	1	2	3 4	5 6		8 9	10 1	1 12	13	14 1	5 16	17	18 1	9 20	21 2	22 2	3 24	25	26 27	7 28	-	+	+	+	+	H		-		+	+	H		H	+	+	H	+		H	+	+
CONTRATO	MESES SUSPENSIÓN No. 1			2 4	9 0		0 3	1	2 3	4	5	6 7	8	9 1	0 11	12	13 1	4 15	16	17 18	19	20 2	1												I	\perp							T
NCIE	MESES TRABAJADOS			\Box				\Box	\perp	П	\perp	\perp	П	1		4	1	_	_	_	_	\perp	10	11	12 1	3 14	15	16	17		世跡			+	\sqcup	+	+	Н	+	+	Н	+	+
O R	MESES SUSPENSIÓN No. 2	-		++	+	\vdash	+	\vdash	+	\vdash	+	+	Н	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	\forall	+		2	3 1	4 5	10	20 21	22	23 2	25	26	27 2	8	\forall	+	+
	MESES TRABAJADOS MESES SUSPENSIÓN No. 3	++	++	++	+	\vdash	+	\vdash	+	Н	+	+	H	+	+	\forall	+	+	\vdash	$^{+}$	+	\forall	+	\forall	+	\dagger	Н	+	\dagger	Н	+	\dagger		AU GO	-	20 6	- T feet	FIM		1	2	3	4 5
Ŋ	PLAZO CONTRACTUAL			\Box								1	2	3	4 1	2	3	4 5	6	7 8	8 9	10 1	1 5	6	7	8 9	10	11 1	12 12	13	14 1	5 16	13	14 15	16	17 1	18 19	20	21		Н	1	
ŏ	MESES TRABAJADOS	-	4	++	+	+	+	\vdash	+	Н	+	+	Н	+	+	H	1	2 3	4	5 6	6 7	Q	9 10	11	12 1	3 1/	1 15	16 1	17 19	19	+	+	Н	+	H	+	+	H	+	+	Н	+	+
	PLAZO CONTRACTUAL MESES TRABAJADOS	+		+	+	+	+	\vdash	+	Н	+	+	H	+	+		1	2 3	4	5	0 /	0	9 10	7 11	12 1	.J 1.	13	10 .	1/ 10	10	+			+		\top							
	MESES SUSPENSIÓN No. 1			廿																	1 2	3	4 5	6							1	T			П	\perp				T	П		1
	MESES TRABAJADOS	-	44	44	+	\vdash	_	\vdash	_	\vdash	+	+	H	+	+-	\vdash	+	+	Н	+	+	-	+	H	6	7		_	+	Н	+	+	Н	+	Н	+	+	Н	+	+	Н	-	+
CC2	MESES SUSPENSIÓN No. 2 MESES TRABAJADOS	++	++	++	+	\vdash	+	\vdash	+	\vdash	+	+	\forall	+	+	\vdash	+	+	H	+	+	\vdash	+	\forall	+		8		+	Н	+	+	Н	+	\forall	+	+	Н	Ħ	+	H	+	T
	MESES SUSPENSIÓN No. 3	++	++	+	+	+				\Box	\top			\perp										\Box				8	9 10														
	MESES TRABAJADOS			\Box	1		\perp	П	\perp	П	1	1			_		_	_	Ц	+	+		+	\sqcup	+	+	\sqcup		+	9			H	_		+	-	Н	-	+	H	+	+
	MESES SUSPENSIÓN No. 4 MESES TRABAJADOS	+	++	++	+	+	-	-	+	H	+	+	H	+	+-	\vdash	+	+	\vdash	+	+	+	+	+	+	+	H		+	H	1111	10	111	10 15	3 14	15	16 17	7 19	19	+	\forall	+	+
	PLAZO CONTRACTUAL	++	++	++	+	+	_	-	+	+	+	+	+	+	+-		+	\pm	1	2	3 4	5	6	7 8	9 1	10 1	1 12	13	14 15	16	17 1	.8 19	20	21 22	2 23								士
	MESES TRABAJADOS			\Box					\perp			T	П	T	T	П	T	Γ	1	2	3 4	5	6	7 8	9 1	10 1	1 12	13									1			+		1	+
83	MESES SUSPENSIÓN No. 1 MESES TRABAJADOS	-	-	++	-	++	_		+	H	+	+	H	+	+-	\vdash	+	+	H	+	+	-	+	H	+	-	H		1 7	3	4	5 14	15	16 17	/ 18	19	201 20	1 22	22	+	H	+	+
	MESES SUSPENSIÓN No. 2	++	++	+	+	+	+	\vdash	+	\forall	+	+	H	+	+		\top	$^{+}$	H	1	†		+	\forall	\dagger	+	Ħ		\dagger	\forall	+		П		\forall			4 44	40	1 2	3	4	
	MESES TRABAJADOS									П		I						I					I			Ţ					I					1	\perp			_			1 2
	PLAZO CONTRACTUAL	-	++	+	+	+	-	\vdash	+	\vdash	+	+	H	+	+-	H	+	+	H	+	1	2	3 4	4 5	6	7 8	8 9	10	11 12	13	14 1	.5 16		+	H	+	+	\vdash	\vdash	+	\forall	+	+
CC4	MESES TRABAJADOS MESES SUSPENSIÓN No. 1	++	++	+	+	+	+	\vdash	+	\forall	+	+	Н	+	+	Н	+	$^{+}$	Н	+		4		1 2	3	4 5	5 6	7	8 9		+				\forall	+	\dagger	†	\Box	+	\forall		\pm
	MESES TRABAJADOS			廿					I															П						4	5	6 7	8	9 10	0 11	12	13 14	4 15	16				
00.1	PLAZO CONTRACTUAL	++	++	++	+	+	+	\vdash	+	$^{+}$	+	+	Н	+	+-	Н	+	+	Н	+	+	\vdash			+	+	Н	+	+	Н	+	+	Н	+	\forall	+	+	+	\vdash	+	Н	+	+
	MESES TRABAJADOS PLAZO CONTRACTUAL	++	++	+	+	+	+	\vdash	+	\vdash	+	+	\vdash	+	+-	Н	+	+	Н	+	+	\vdash	+	+	1	2	Н	+	+	Н	+	+	Н	+	H	+	+	+	\vdash	+	Н	+	+
002	MESES TRABAJADOS	+	+	$\dagger \dagger$		\forall	\top		$^{+}$	\forall	†	$^{+}$	\forall	\top	+	\vdash	\top	†			†	\forall	$^{+}$	П			\forall		\top	\Box					\forall	1							T
903	PLAZO CONTRACTUAL			\Box						П		I		\Box				Ι	П				T		\perp		1			П	\perp				П		T		П				I
	MESES TRABAJADOS	-	++	+	+	+	-	\vdash	+	\vdash	+	+	H	+	+-	H	+	+	Н	+	+	\vdash	+	+	+	+	\mathbb{H}	+	+			+	Н	+	\mathbb{H}	+	+	+	\vdash	+	\vdash	+	+
004	PLAZO CONTRACTUAL MESES TRABAJADOS			+	+				+			-			+		+	+	H	+	+		+	\forall	+	-	\forall		+		4						+			+			+
DE O Saci	PLAZO CONTRACTUAL		\top	\forall	T	\Box	T	\Box	T	\sqcap	T	T	Ħ	T	T	П	T	T	П	T	T		\top	П	\top		П	П	\top	П	\top	1			\sqcap	\top	T	T	П	T	П	T	T
OC 6 ORDEN DE CAMBIO (Modificaci on Cantidades	MESES TRABAJADOS																																										
SEN 310 acio des des	PLAZO CONTRACTUAL		TT	11	T	П		П	T	П		T	П		T	П	\top	Т	П	T	T	П	T	П	\top		П		\top	\sqcap	\top		П		1		T	П		T	П		T
OC 7 ORDEN DE CAMBIO (Modificacio n Cantidades de Obra a la	MESES TRABAJADOS																																										
EN DE (acion es de 2)		$\downarrow \downarrow$			+				+		+	+		1	+		#			1	İ				1									1	1	#				1			İ
OC 8 ORDEN DE CAMBIO (Modificacion Cantidades de Obra 2)	MESES TRABAJADOS																																										
	PLAZO CONTRACTUAL			\parallel	1				_		1	1		7			+	+		#			T	\parallel	1	1		1	+		+			+		1	2 3	3 4	5	1			#
OC 9 ORDEN DE CAMBIO (Modificacion Cantidades de Obra 3)	MESES TRABAJADOS																																										
S	PLAZO CONTRACTUAL							STREET						Mari						1.3							H		Ne.							2							
ORDEN DE TRABAJO (Elementos de Red de Agua					\dagger									\dagger										\parallel	+		\parallel				T		4	2 4	1	4						1	
	PLAZO CONTRACTUAL			1	\pm		$\frac{1}{1}$	\perp			+			\pm			\dagger						+	H	+	+	H	+			+	1	2	3 4		+	+	H	+	+		+	+
ORDEN DE TRABAJO (Proteccion de Taludes)	MESES TRABAJADOS																																										
	PLAZO CONTRACTUAL	T	$\forall \uparrow$	††	\top	T	\dagger	\top	1	П	\dagger	T	H	†	$\dagger \dagger$	\forall	\dagger		\top	\dagger	T	\dagger	\dagger	\dagger	\dagger	†	П	\dagger	\dagger	П	\dagger	+	Н	+	Н	1	2 3	3 4	+	+	\forall	\dagger	+
ORDEN DE TRABAJO (Puente Villorita - Varios)	MESES TRABAJADOS				T				Ī					T						T																						Ì	
DE JO Jo Jo Jo Jo Jo Jo Jo Jo Jo Jo Jo Jo Jo	PLAZO CONTRACTUAL															\forall	1			+		\top	+	\dagger	+	+	\forall	+	1	H	+					+	+		1	2		+	
ORDEN DE TRABAJO (Junta de Dilatación Puente Villorita -	MESES TRABAJADOS																																										
	PLAZO CONTRACTUAL		1	$\pm \pm$	+	\vdash	+	+	+	\vdash	+	+		+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	\forall	+	+	H	+	+	+	+	H	+	+	H	+		2	3	4
ORDEN DE TRABAJO (Cableado ntercambiac or de				\prod																T				\prod			П			П					П			П					
ORDEN DE TRABAJO (Cableado Intercambiad or de	MESES TRABAJADOS																																										





ANEXO 2



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Contrato Nro. REI-EPMMQP-PSB-001-2012

Objeto del Informe: Suscripción del Acta de Recepción Provisional Total.

Obra: "Construcción de la Prolongación de la Avenida Simón Bolívar (Corredor

Nor-Oriental)"

Datos Contractuales:

CONTRATISTA: SINOHYDRO CORPORATION

LIMITED

MONTO CONTRATADO CONSTRUCCIÓN: USD. 78'998.000,00

(*) MONTO EJECUTADO \$ 77.527.995,45

FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DEL 2013

PLAZO: 28 MESES

FECHA TERMINO (ORIGINAL): 24 DE ABRIL DE 2016

SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1: 01 DE OCTUBRE DEL 2014

REINICIO PARCIAL 1: 20 DE JULIO DEL 2015

ACTA DE LEVANTAMIENTO TOTAL 1: 04 DE JULIO DEL 2016

FECHA DE TERMINO (REPROGRAMADO) 1: 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 2: 01 DE MARZO DE 2017

ACTA DE LEVANTAMIENTO TOTAL 2: 02 DE AGOSTO DE 2017

SUSPENSIÓN TOTAL CONTRATO PRINCIPAL: 27 DE FEBRERO DE 2018

OFICIO DE LEVANTAMIENTO TOTAL 3: 28 DE FEBRERO DE 2018

PLAZO FINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL: 28 DE AGOSTO DE 2018

FECHA DE TERMINO <u>CONTRATOS</u>

COMPLEMENTARIOS No. 1, 2, 4 30 DE ABRIL DE 2018

(REPROGRAMADO):

FECHA DE TERMINO <u>CONTRATO</u>

19 DE OCTUBRE DE 2018

COMPLEMENTARIO No. 3 (REPROGRAMADO):

(*) Existe la Orden de Cambio No. 1, la Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de la Orden de Cambio No. 1" al Contrato Principal, la Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de Obra No. 2" y el Contrato Complementario No. 5 los cuales legalizan una variación de cantidades y se consideran para el monto ejecutado final del Contrato Principal.





Periodo de Ejecución: Del 24 de diciembre de 2013 al 19 de octubre de 2018.

Control de Calidad: Con fecha 29 de mayo de 2018, mediante Memorando 965-A-GEF, con fecha 25 de julio de 2018, mediante Memorando 846-GP y con fecha 05 de septiembre de 2018, mediante Memorando 1568-GEF se designa a el personal de la EPMMOP para la Fiscalización del contrato DE LA PROLONGACIÓN AVDA. SIMÓN BOLÍVAR (CORREDOR NOR-ORIENTAL), quien ha supervisado la obra en cantidad y calidad a través de sus fiscalizadores de campo, toda vez que, el contrato de la Fiscalización Contratada AVCNO, terminó el 31 de mayo de 2018.

Narrativo: La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, y la empresa Sinohydro Corporation Limited, representada por el Sr. WuYu, Representante Legal, suscriben a los nueve días del mes de noviembre del dos mil doce, el Contrato de Régimen Especial Internacional, correspondiente al proceso de contratación No. REI-EPMMQP-PSB-001-2012, para construir, ejecutar, terminar y entregar operativo el proyecto que corresponde a la Construcción de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Corredor Nor-Oriental), por un monto ofertado de setenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 78'998 000,00) + IVA, en un plazo de 28 meses, contados a partir de la notificación de la Orden de inicio, por parte de la EPMMOP, al contratista.

El proyecto se encuentra localizado en el Cantón Quito, en la jurisdicción de tres parroquias: Calderón, Pomasqui y San Antonio de Pichincha, pertenecientes al Distrito Metropolitano de Quito. El proyecto se desarrolla por un terreno ondulado-montañoso, por la margen derecha del río Monjas, al cual se cruza en dos sectores: Tajamar, desvío a Maresa con la Autopista Manuel Córdova Galarza.

El objeto del contrato es la construcción de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Corredor Nororiental) con una longitud de 22 km, según el siguiente detalle:

- Tramo I.- Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Carapungo Tajamar- San Antonio de Pichincha) con una longitud de 12,098 km.
- Tramo II.- Comprendidos desde el acceso a Tajamar. Pusuquí (Escuela de Policía) Av. Manuel Córdova Galarza, con una longitud de 2.720 km.
- Tramo III.- San Antonio de Pichincha (LDU) La Marca, con una longitud de 6,928 km.

Puentes. -





- Tramo I PUENTE MARESA. Abscisa 11+200 con una luz de 195,15 m, posterior EPMMOP dispone cambio de nombre a Puente Los Pájaros.
- Tramo II PUENTE VILLORITA. 0+000 acceso a Tajamar con una luz de 100,00 m.
- Tramo III PUENTE CATEQUILLA. Abscisa 2+200 con una luz de 235,00 m. 1.14, con fecha 27 de julio del 2016 las partes resuelven dar por terminación parcialmente, de Mutuo Acuerdo, el Tramo III del proyecto Simón Bolívar, como consecuencia con la suscripción del convenio se terminan las obligaciones y responsabilidad, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, de la contratista al respecto del Tramo III del Proyecto, de conformidad con lo descrito en la Cláusula Sexta.-liquidación económica, sin perjuicio de las garantías técnicas de las estructuras ejecutadas

Durante la ejecución de la obra se aprobaron

	RESUMEN DE VAL	ORES
CONTRATO	MONTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
CONTRATO PRINCIPAL	\$ 78.998.000,00	viernes, 9 de noviembre de 2012
CONTRATO COMPLEMENTARIO 1	\$ 10.104.329,89	martes, 10 de marzo de 2015
CONTRATO COMPLEMENTARIO 2	\$ 3.595.764,02	miércoles, 16 de septiembre de 2015
CONTRATO COMPLEMENTARIO 3	\$ 7.998.825,11	martes, 22 de diciembre de 2015
CONTRATO COMPLEMENTARIO 4	\$ 7.399.952,74	jueves, 10 de marzo de 2016
CONTRATO COMPLEMENTARIO 5	\$ 0,00	martes, 27 de febrero de 2018
ORDEN DE CAMBIO 1	\$ 0,00	lunes, 4 de julio 2016
ORDEN DE CAMBIO 2	\$ 0,00	jueves, 15 de septiembre de 2016
ORDEN DE CAMBIO 3	\$ 1.992.804,52	martes, 13 de diciembre de 2016
ORDEN DE CAMBIO 4	\$ 4.630.134,68	jueves, 13 de abril de 2017
ORDEN DE CAMBIO		
"Modificación de Cantidades de	\$ 8.800.209,25	martes, 11 de julio de 2017
Obra"		
ORDEN DE CAMBIO "		
Modificación de Cantidades de la	\$ 0,00	martes, 14 de noviembre de 2017
Orden de Cambio No. 1"		
ORDEN DE CAMBIO	A 0 040 050 00	
"Modificación de Cantidades de Obra No. 2"	-\$ 2.012.953,33	viernes, 17 de noviembre de 2017
ORDEN DE CAMBIO		
"Modificación de Cantidades de	\$ 1.150.598,45	viernes 20 de diciembre de 2017
Obra No. 3"	Ψ 1.130.390,43	viernes, 29 de diciembre de 2017
ORDEN DE TRABAJO "Elementos		
de la Red de Agua Potable".	\$ 512.398,15	martes, 11 de julio de 2017
ORDEN DE TRABAJO "Protección		
de Taludes".	\$ 289.209,54	martes, 11 de julio de 2017
ORDEN DE TRABAJO "Puente	A 000 700 00	
Villorita- Varios ".	\$ 999.763,23	viernes, 01 de diciembre de 2017
ORDEN DE TRABAJO "Junta de	¢ 205 400 22	07 41 " 1 2212
Dilatación Puente Villorita "	\$ 265.180,32	viernes, 27 de Abril de 2018
ORDEN DE TRABAJO "Cableado Intercambiador de Carapungo"	\$ 1.213.483,06	jueves, 31 de Mayo de 2018
I LOD		





La fiscalización del proyecto tramito las siguientes planillas:

	VAI OR TOTAL	PLANILLADO	SALDO DEL	ANTICIPO	ANTICIPO	ANTICIPO POR	REAJUSTES
No DE PLANILLA	CONTRATO	ACUMULADO	CONTRATO	RECIBIDO (35%)	DEVENGADO	DEVENGAR	TRAMITADOS
Planilla 53 OC MCO	\$ 77.529.301,16	\$ 77.527.995,45	\$ 1.305,71	\$ 27.649.300,00	\$ 27.649.300,00	\$ 0,00	\$ 4.005.404,96
Planilla 35 CC 1 OC MCO	\$ 6.905.562,82	\$ 6.479.586,79	\$ 425.976,03	\$ 3.536.515,46	\$ 3.536.515,46	\$ 0,00	\$ 1.291.574,11
Planilla 15 CC 2 OC MCO	\$ 10.611.855,54	\$ 10.607.107,83	\$ 4.747,71	\$ 1.258.517,41	\$ 1.258.517,41	\$ 0,00	-\$ 83.571,56
Planilla 24 CC 3 OC MCO	\$ 10.726.852,35	\$ 10.725.818,36	\$ 1.033,99	\$ 2.799.588,79	\$ 2.799.588,80	-\$ 0,01	-\$ 100.752,94
Planilla 14 CC 4 OC MCO	\$ 15.364.446,62	\$ 15.221.092,45	\$ 143.354,17	\$ 2.589.983,46	\$ 2.589.983,46	\$ 0,00	-\$ 8.155,26
Planilla 4 OT Elem Red AP	\$ 512.398,15	\$ 503.628,09	\$ 8.770,06			ı	
Planilla 2 OT Protección de Taludes	\$ 289.209,54	\$ 289.209,54	\$ 0,00			1	
Planilla 3 OT Villorita Varios	\$ 999.763,23	\$ 974.264,51	\$ 25.498,72		1	1	
Planilla 1 OT JUNTA Villorita Varios	\$ 265.180,32	\$ 246.444,86	\$ 18.735,46	•			1
Planilla 4 OT Cableado Intercambiador	\$ 1.213.483,06	\$ 1.212.383,69	\$ 1.099,37	•	1		
	\$ 124.418.052,79	\$ 123.787.531,57	\$ 630.521,22	\$ 37.833.905,12	\$ 37.833.905,13	-\$ 0,01	\$ 5.104.499,31





A la fecha de suscripción de la presente acta existen los siguientes valores pendientes de pago por el contratista.

PLANILLA	VALOR I	DE LA PLANILLA	VALOR DE REAJUSTE PROVISIONAL
Planilla 23 de C. Complementario No. 3	\$	323.229,00	-\$ 9.084,72
Planilla 24 de C. Complementario No. 3	\$	940.433,24	-\$ 26.759,06
TOTAL	\$	1.263.662,24	-\$ 35.843,78

La obra está concluida en su totalidad.

Con estos antecedentes la Fiscalización da tramite al Acta de Recepción

Provisional Total.

Ing. Jorge Rodríguez P

Supervisor

Ing. Tatiana Gómez

Fiscalizador

14/11/2018 8 copias





ANEXO 3

INFORME VIAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Códifo Obra:	REI-EPMMQP-PSB-001-2012			
Objeto del Contrato:	"Construcción de la Prolongació	n de la Avenida Simón Bolívar (C	Corredor Nor-Oriental)	
Plazo Contractual:	24/12/2013 al 19/10/2018	Contrato Principal:	78.998.000,000	USD
		C. Complementario 1	10.104.329,890	USD
		C. Complementario 2	3.595.764,020	USD
		C. Complementario 3	7.998.825,110	USD
		C. Complementario 4	7.399.952,740	
		C. Complementario 5		USD
		Orden de Cambio 1	0,00	USD
		Orden de Cambio 2	0,00	USD
		Orden de Cambio 3	1.992.804,520	USD
		Orden de Cambio 4	4.630.134,680	USD
		Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de Obra"	8.800.209,250	USD
		Orden de Cambio " Modificación de Cantidades de la Orden de Cambio No. 1"	0,00	USD
		Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de Obra No. 2"	-\$ 2.012.953,33	USD
		Orden de Cambio "Modificación de Cantidades de Obra No. 3"	1.150.598,450	USD
		Orden de Trabajo "Elementos de la Red de Agua Potable".	512.398,150	
		Orden de Trabajo "Protección de Taludes".	289.209,540	
		Orden de Trabajo "Puente Villorita- Varios ".	999.763,230	
		Orden de Trabajo "Junta de Dilatación Puente Villorita "	265.180,320	
		Orden de Trabajo "Cableado Intercambiador de Carapungo"	1.213.483,060	
Contratista:	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	Fiscalizador:	Ing. Tatiana Gómez	
		Supervisor:	Ing. Jorge Rodriguez	

	ITEM		TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
	Tipo de Vía		Avenida	Avenida		
	Nombre de la V		Av Simon Bolivar. Av Panamericana	Av Simon Bolivar. Av Simon Bolivar. (Redondel de Tajamar)		
G E N	Intersección Fin	nal	Av Cordova Galarza.	Av Cordova Galarza.		
E R	Longitud (Km)		12,098 km	2,720 km		
A	Ancho promedi	o (m)	34,49	23,60		
L	# de calzadas		2	2		
Ε	# de carriles/cal	zada	6	4		
S	# de carriles/sei	ntido	3	2		
	Rodadura	Tipo	Carpeta Asfáltica	Carpeta Asfáltica		
		Espesor (cm)	10,00	10,00		
	Base	Tipo	Base asfáltica	Base asfáltica		
		Espesor (cm)	15	15		
_	Sub-base	Tipo	clase II	clase II		
T É		Espesor (cm)	40	40		
C N	Mejoramiento	Tipo	suelo seleccionado	suelo seleccionado		
1		Espesor (cm)	20 cm	20 cm		
C	Sello Slurry Seal		-			
O S	Trata.superficia	Bituminoso	-			
5	Sello de fisuras		-			
	CBR sub-rasante	Э	20%	20%		
	Tráfico TPDA		-			
	I.R.I (m/km)		=			
	Deflexión caract	. (x0,001mm)	-			
	Período de disei	ño	20 años	20 años		

Tipo de vía: Avenida, calle, pasaje, pasaje peatonal, etc.

Tipo de rodadura: Hormigón, carpeta asfáltica, adoquinado, empedrado, etc.

Tipo de base: Base asfáltica, base asfáltica reciclada, base clase II, etc.

Tipo de sub-base: Sub-base clase I, sub-base clase III,etc.

Tipo de mejoramiento: Suelo seleccionado, suelo con cemento, etc.

Tratamiento superficial bituminoso; Simple, doble

Ing. Jorge Rodriguez

SUPERVISOR

Ing. Tatiana Gómez

FISCALIZADOR